

Cartago Adv: En mi poder el devd. fha 31. del mes de Mayo, igualmente el
 Junio de 1817 S. Com. Do. Don Esteban y parte q. me acompaña, p. lo q. se recibirá sino
 Pedro Jose perdida de momto mandarme una relacion de todo lo
 Murgitio. perteneciente a cada habido, y lo q. esta detallado, debe dar
 cada qual p. lo q. falta afin de haverlo cumplir
 al momto, pues yo no tengo un convenio. Sobre este parti-
 cular por haverse manifestado de improviso el Com. Do. Don
 Blas Cadenas, y no haveme dado las instrucciones
 de la abertura de ese camino. Sirva este de contestacion
 a su citad. oficio. = Dios &c.

Cartago Adv: En mi poder el devd. fha 30 del mes de Mayo, igualmente
 de Junio de 1817 S. Com. Do. Don Esteban y parte q. me acompaña, p. lo q. se recibirá sino
 Jose M. de la Plana. pertenecientes a este, p. lo q. remita de su cuenta de igual
 al fha. a devdandole sinquenta y quatro p. con y medio m.
 los que le remito p. el correo. Sirviendo este de contest.
 y saldo de dha. cuenta y en com. = Lo Com. a vmo. p.
 su intelig. = Dios &c.

Cartago Adv: En mi poder el devd. fha 30 del mes de Mayo, igualmente
 de Junio de 1817 S. Com. Do. Don Esteban y parte q. me acompaña, p. lo q. se recibirá sino
 Alouder de la ciudad de Puzos con me imporen con tres sueros = Si-
 guatmte mandandome de of. a decir quan-
 to es su valor p. la remita p. la perra
 lo comunies a v. p. q. se reciban mer-
 te gran sero. para los enf. y hayon
 con la mayor necesidad de ese vno. Dios
 que &c.



En mi poder el devd. fha 30 del mes de Mayo, igualmente
 de Junio de 1817 S. Com. Do. Don Esteban y parte q. me acompaña, p. lo q. se recibirá sino
 sedon p. a proporcionalmente todo lo men-
 sario p. la guerra de independencia del Nro. p.

Carrozo 1^o Remiso a v^o de donde va a apertura del Ca-
4 de 18^{to} 57
com. del valle mino de Guindis el qual me a parado el com
2^o nom. de He de aguel - Dios que Q-
zer —

Castro 6 de Mayo a v. los dñs. n.º del mar del E. y, con lo sobxante
 Junio del 81 de las Cantid. q. he xentido en dñs. mar p.º subministrar la
 N.º Com. del Comp.º de mi mando, cuya Cuentad. son cinco p.º. y cinco y
 Valle D.º de medio p.º. - E igualmente le remito le remito los cinco p.º. qua-
 man de D.º. No. del libro de ord. p.º la exp.º. q. me mando de ord.º
 Heres del V.º Cap.º M.º. - Todo lo q. Com.º a v. p.º en conu.º.
 y mi de cargo Dios L.

Cast.^o Inmo B. El Subte D. Jacq.^o Valdes me acaba de mand.^r con esta fha. la
de 1817 = S.^o Com.^{te} partida de nueve Sold.^{os} y el Cabo, q.^l de pante a v.d. me pidio de
Habr. del Valle auxilio. = Eignam.^{te} dos reclusos, los quales se alistanon y fha-
D. Horc. de ror con fha. del dia de hoy, luyas fha. univ.^l remoto a v.d. p.
Flores. q.^l se envia dirig.^o ala mora. = Lo com.^o a v.d. p.^a m. inteli-
gias. = Dios B. = C. d. El Subte D. Jacq.^o Vald.^e me acaba
de remitir una Carta, q.^l a lo vido en una Casa en el
sitio de las amarras, la q.^l debe ser una de las arr.^{es} q.^l
se llev.^o Detando quando cometio el atentado en aquellas
lind.^{as} p.^o tres minutos a punto preciso al arribo de ellas
Casa afin de vber.^o el paradero de estos delinquentes.

61
Santiago de Chile
del 1814
Com. de Gov. de
la Prov. de
Chile
Dn. Juan Valdivia p. el g. se imponda de las medidas q. este
a tomado p. curar las afecciones del Choro. - Eignatm. te
a cabo de recibir a los parianos, Mig. Jeronimo Gomez y
Jose Mondragon vecinos de rondanillo q. acaban de salir
del Choro p. el camino del P. Aguil. a los quales tomare con
fección mañana en los terminos q. el mto tiene ord. - Lo
com. a v. p. un subp. conuinto. - Dios D.

Santiago de Chile
del 1814
Com. de Gov. de
la Prov. de
Chile
Dn. Juan Valdivia p. el g. se imponda de las medidas q. este
a tomado p. curar las afecciones del Choro. - Eignatm. te
a cabo de recibir a los parianos, Mig. Jeronimo Gomez y
Jose Mondragon vecinos de rondanillo q. acaban de salir
del Choro p. el camino del P. Aguil. a los quales tomare con
fección mañana en los terminos q. el mto tiene ord. - Lo
com. a v. p. un subp. conuinto. - Dios D.

Santiago de Chile
del 1814
Com. de Gov. de
la Prov. de
Chile
Dn. Juan Valdivia p. el g. se imponda de las medidas q. este
a tomado p. curar las afecciones del Choro. - Eignatm. te
a cabo de recibir a los parianos, Mig. Jeronimo Gomez y
Jose Mondragon vecinos de rondanillo q. acaban de salir
del Choro p. el camino del P. Aguil. a los quales tomare con
fección mañana en los terminos q. el mto tiene ord. - Lo
com. a v. p. un subp. conuinto. - Dios D.

ella todo lo q. com.º a v.º p.º en intelig. y determinacion =
Dios D. C. P. D. Del cap.º D.º Isai Cordero no haris a v.º
nada p.º ignorar en paradero Vele

Castazo J. Hago presente a v.º q. la tropa se me ha quejado p.º
de juris de tres veces con el dia de hoy, p.º la falta del pan, p.º lo q.º
1817. S. S. Hago a v.º responsables de qualq. cosa q. remita p.º la
Alc.º ord. falta de auxilios p.º suministrar a esta tropa, p.º estos
son asuntos muy delicados y q. a la menor queja dare
de esta lin. parte como devo a mi jefe, lo q.º no e.º en seg.º metura
de oblig.º p.º guardar consecuencias con v.º, y haciendo
mi cargo de la situacion del lugar. La tropa p.º ordenanza
debe de ser racionada estando en campaña como lo estamos
ala presente a las seis de la mañana, y de no que el May se
le hagan los cargos y castigo corresp.º al q.º fuere causa
de q.º esto no se confisque, y yo no quiero esta responsabi-
lidad por lo no tengo parte en ella. Lo com.º a v.º p.º
q.º se sirvan remediar estas faltas pues yo no soy culpable
de persuadir en nada y mebere premiado a dar parte
p.º resguardar mi propio pellejo. Dios D. C. P. D. La
tropa debeu desde mananar racionarse de un todo las
media racion a las seis de la mañana, y la otra media
ala uno de la tarde. Lo q.º com.º a v.º p.º q.º hagan se
cumplan p.º el p.º u.º o com.º. Vale.

Castazo J. Es en mi pod.º el de v.º. fha 6. del p.º jun.º. la Pita
juris de 1817. y de ra q.º v.º me indica en el sup.º p.º sentir al S.º
Alc.º ord. Comand.º D.º Jom.º de Alex.º. En cargo a v.º sele
del.º voto. como se teng.º visto de ord.º del S.º Comand.º.º.º.º.
de la ciudad de la Prov.º, las abenidas de la Prov.º del Choro. Sir
de Anorma. va este de content.º a mediano g.º.º.º. Dios D.

Cartago 7 de
Junio del 817. Ahora q. son las doce del dia acabo de recibir su ofi.º fha 3. delos
Sr. Comand. te wr.º, en el q.º me pide te remita sin perd.º de mont.º raiion.º para
D.º Plaz. Cadenas. tuilcam.º de carne, y q.º sucesivam.º te bulta remitiendo, p.º devien
vmo. de tallarme el numero de cada remera y long.º intermed.º
pues han mcho imponen las instancion.º q.º me avien.º sobre
el particular. = Quedo activando desde esta misma hora la parr
remision q.º saldra el dia de manana a mas tardar, pues p.º
falta de gente como vmo. no ignora no salen en este mont.º
Siva este de content.º a su estado. ofi.º Dios D.º. = Quedo
entendido de dar parte de todo al Sr. Com.º. Exal.º, log.º pago
un esta fha. fute

Cartago 7 de
Junio del 817. Con fha 27 del mes pp.º ofi.º a vs. a fin de q.º pudiese a mi di-
Sr. del 817. pormen seiscientas raiion.º de gallin.º, arroz y carne seg.º me
A. de esta. lo ord.º el Sr. Com.º del valle D.º Com.º de Hore, y esta es la hora
Cundac en q.º no se me han entregad.º dhas. raiion.º, p.º lo q.º pago
responsable a vs. de esta demora. = Ahora q.º son las doce
del dia acabo de recibir ofi.º del Cap.º D.º Plaz. Cadenas
p.º q.º le remita sin la menor demora las raiion.º q.º
p.º este fin reclame a vs. deude el mont.º q.º me fue can-
go de la Plaza, p.º lo q.º se servira poner las raiion.º adig-
nadas seiscientas raiion.º en esta hora a mi disp.º p.º re-
mitirlas en este dia con direcion a Horta, p.º luego fin
decevirei vs. conminar a un sujeto de toda responsa-
bilidad, y p.º com.º sucesivam.º q.º dirvan de Canguenao p.º con-
venir con la m.º. brevedad dhas. raiion.º a Horta o
donde se halle dho. Cap.º, pues han lo exige el cum.º
de mi oblig.º y mejor serv.º del M.º. = Lo wr.º a vs.
p.º su intelig.º Dios D.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Contado? Acabo de recibir la contest. de vs. en q. me dice entregara las
 de Junio racion. amagado a la dilig. y plan q. me comunico en su
 de 1811 ofi. fha 29. del mapp. - Por lo q. digo a vs. q. no pu-
 do recibirla seg. le dije a vs. en aquella fha. sin ord.
 S. J. del exp. del Sr. Com. del valle D. Arnt. de Alexi o del Com. Crat.
 M. J. de la Dura. puer. ni vs. se halla con autoridad suficiente p. der-
 A de esta gar o alterar las ord. de los Jefe, y o Caxeno de esta autoridad
 Ciudad en virtud de lo q. tengo comunicado a vs. anteriorm. sobre el
 particular p. lo q. recibire en igual caso solam. la cuare
 entendiendose q. el Com. y pener q. han de comunic. dhas
 carg. no sera como vs me exp. en su contest. si no
 como el Excmo. Sr. Virrey lo mande, en una ord. q.
 me ha sido comunicada de mi Cuerno la qual para
 en mi poder, y en caso de q. vs. dede de esta mala
 puede reclamar p. la nacencia presente; advirtiendole q.
 tod. los cuernos del M. C. p.ve esta ord. han de acordar
 el punto donde parten hasta su destino. - Por lo q.
 comunico a vs. p. su intelig. puer. y jamas con etere
 el atentado de comprometerme p. con consideraciones de
 nadie a de rogar ni alterar las ord. de mi Subp.
 Dio L. C. P. D. Por lo q. me dice vs. de no haver arinas
 y q. la poca q. havia se ha inventido en el sup. se
 servira revalorer la memoria y buscar un ofi. q.
 he pasado a ex. M. C. C. en contest. de quando me deta-
 llaron no havia arina de trigo ni arroz. quando me
 hallaba escribiendo dhas. ofi. me suome al Carcon de
 mi erectorio y me pasar un carg. q. entraba en el
 qual se hallaban siete carg. de arina q. creo so-
 braba p. las seiscient. racion. detalladas p. el Sr. Com.
 del valle D. Arnt. de Alexi, y p. lo q. tra al sup. creo
 no se ha comp. p. el m. g. un tanto. - Ultimam. y o
 tengo avisado al pie de la letra el ofi. q. p.ase a vs.
 en aquella fha. y ante esta no me havendo ord. de lo
 contrario q. tengo exp. a cerca de dhas. racion. y q.

Cano

[illegible]

44

y en el caso, alts g.^{os} me contest. q.^{ue} no havia avar
ni avarina de trigo, q.^{ue} si la danian de frijoles y
Pande mani, y q.^{ue} igual parte havian dado a v. y
al Com.^{te} Gov.^{to} de la Prov.^a alts g.^{os} conteste q.^{ue} la resi-
biria si me presentab.^a y me comunicaban ord.^{es} de
qualquiera de los dos exp.^{tos} Com.^{tes}, y de los Contrarios yo no
podia denegar la ord.^{es} de v., avisand.^o en la minima
Contat.^a q.^{ue} acababa de entrar en esta Plaza siete cano-
as de avarina, las quales se apearon en una Caya q.^{ue}
esta enfrente del quant. de mi Comp.^a = Venga este
de parte e inter.^{os} de todo lo acaecido sobre el par-
ticular. = Dios D.^o = G. D. El Ayun.^{to} de Purga no
ha puesto hasta ha ahora un mil quinientos g.^{os} v. me
indica debia poner a mi ord.^{es} y el de esta Ciudad me
entregara p.^{er} la mañana seg.^{ta} me acababan de avisar
los Al.^{tes} de la Carne, puer y galleta ni avaroz no hay
y v. deliberara sobre el particular. Ya se recibe los
frijoles y Pande mani puer venden p.^{er} un ofi.^o me
indica q.^{ue} lo mas pronto q.^{ue} se mande sea la Carne
q.^{ue} saldra mañana a las otras. Yste

Carta 9.^a
de Junio de 1817. N. del-
M. O. A.
de Purga

Se enviara v.s. puer y me mand.^a a esta, con la
benediccion los mil quinientos g.^{os} estan detallad.^{os} p.^{er}
el 1.^o Com.^{te} del valle de Don de Hacer puer ya de
van de estar en revista disponiendo si es posible
tenga.^{os} y si abajo para el pao de almacenar en una
Ciudad se deberan almacenar p.^{er} q.^{ue} sig.^a a inter.^{os}
puer han se me ord.^{es} = Lo Com.^{te} a v.s. p.^{er} en intelig.^{er}
Dios D.^o

Carta 10.^a
7 de Junio
de 1817.
S. S.

Alora q.^{ue} por las 12 del noche, acabo de recibir el ofi.^o de v.s.
en q.^{ue} me trata si debera o no hacer galleta de la avarina q.^{ue} dice
hacer embargado p.^{er} el prop.^{to} y dice no haber encontrado de
las siete q.^{ue} yo avise q.^{ue} havian entrado mas q.^{ue} tres y media,
puer el dia y hora q.^{ue} avise a v.s. el M. O. A. fueran siete puer

Del M. D. p. no se pue a' creer q. tanto de dementir m. des-
confiar dela palabra de ofi. de v.s. = Eze M. D. A. a
A. de esta desconfiado dela verdad, puer q. loes no seria neces-
ciudad. sario fuese q. am. de esta cosa p. q. se diese credito
a' mi ofi. y forma, desconf. de estar con el redamio
de la copia dela ord. del Exmo. Sor. virrey, seg. la
este en mi ofi. fha. de este dia con el qual exco se
nia suficiente puer un ofi. de honor se le da' cred.
Solo p. m. palabra. Apenas de q. me de grado en buca
grado de mi Carrera, presentare en el dia de ma-
ñana personalm. la ord. orig. del Exmo. Sor. vir-
rey, p. q. v.s. no pare a' tratarme de superior de
ord. y sup. como me lo ind. districadam. en mi
ciudad ofi. q. entento. = Dios que. D. D. D. D. D.
q. me alla v.s. de videbe o no beneficiar la anima
en galleta no metra a' mi de lo verarlo, y si a' i.
q. es a' quien se me manda redamar y ale

Cantago 8 de Ju- Ahora q. son las nueve del dia, acabo de recibir los plieg.
nio de 1814. Sr. adjuntos del Cor. de las trop. destinad. al Choro, y del Cor. en
Cor. de Gral. Jefe de las de elvoria, el seg. me ofia duiendo q. estos dos
D. Muxento plieg. son muy interesantes al M. D. p. lo q. marchan
Delgado conduciendolos los dos sold. de mi camp. Juan y Antonio
y otros Camarero, y salen en esta misma hora hasta

Cantago 8 de ponerlos en mano de v. Dios D
Junio del 814. Memento a' v. el recibo de los otros p. de gratif. de papel p.
Sr. Com. de el q. se ciuva de mitimelos con la postad. y se acuso hay pa
Vallio D. Am. pel buens en esa ciudad puede hacer se compo. Dha. con
de Henes. tidad y me lo mandana de to. mud. con la post.
Dios D

Cantago 9 de Ju- En mi poder el de vmd. fha. de del p., igualm. los dos ofi.
nio de 1814. Sr. adjuntos p. el Sr. Com. de Gral. del esta Prov. los quales man-
Gov. D. Jose Jo. Chacon sin tardare aqui un sumito exortado p. dos sold. de
Mallanin esta garrison q. esta actualidad se hallan acaballo q.
Salir de partida Sir va este de lorder. a' un estado ofi.
Dios D.

Cantaro 9 de Junio de 1817. Permiso a v. señores. de Canne, con el Caporal Jac. Antonio Moya el q. lleva espasa ord. q. debe ir a era ries posible botando y atar mirar la moneta y Bar. los quales no sig. con la carne p. falta de Carneros pues se estan reuniendo y asin q. no haga falta este año. Tumb. q. me induia v. q. con preferencia deba mandarle. Lo com. a v. p. en intelig. y govierno. Dios de. - P. D. el Pen delos Señores. Canne es M. A. Vale

Cantaro Junio de 1817. Sr. Com. del Valle D. Tomas de Flores Permiso a v. el estado q. acompaño de la apertura del Camino de Quindio, el q. imponda a v. plenamente de su estado y adelantamiento. - Lo comunico a v. Dios de.

Cantaro 10 de Junio de 1817. Sr. D. M. J. A. de esta Ciudad En mi poder el de v. fha de este dia, p. el qual quedo imp. de todo lo contenido, particularm. de lo q. v. me induia a v. de no haver en este dia menestra p. la tropa, advirtiend. q. este ha dado guerra a esta Comand. p. el conducto regular de mis inmediatos Jofes, de q. uno se le daba la menestra q. p. or. denanza se para el May. Nazan o representacion al Com. de Jofes de la Prov. o a donde haya lugar, y en caso de no haver esta se le repunere en numerario p. lo q. delivere se hicieren los recibos y puse el case p. de cargar me y en esta parte p. la oblig. q. me toca. Lo q. com. a v. s. p. q. desde este dia me sean responsables de la mas minima falta en los auxilios de canis q. p. ord. se le para al Sold. - Dios de. - P. D. Cor lo q. me advierte v. delos señores de los ofis. y de mas me es de un incumb. a el vigilar sobre las operacion. de ninguno de estos y el May. Ter para diariam. de por señores de campaña este o no alojado Los señores de menestra q. fahan p. toda la tropa q. se ha va en esta Plaza son de tres dias continuos con el de hoy.

Cantaro 10 de Junio de 1817. Sr. Ahora q. con la 3 de la tarde acabo de recibir el adpinto p.iego an q. de fha 6 del Cor. q. me diuise el Cap. D. P. las Cadenas, el q. no lo mando escottar. p. ses los veint. de este Pueblo en mam. noveleas, fuer los dos q. mande adelante expunta

Com. Grac. p.^{ra} Don Sold.^o almon.^{to} de Indulg.^o y herea alg.^a casa de
de la C.^o v.^o mucho interes y q.^l quien sabe lo q.^l senia apelar q.^l yo
de Pop.^o e persuadido a varios q.^l me han p.^oreg.^{to} q.^l estos ind.^{os}
han ido a buscar el dinero p.^a la tropa y no con soli-
tigos como sospecharian. - Lo Com.^o p.^a un superior
intelig.^o - Dios &c.

Castaro Junio
11. de 1817
S. M. C. d.
de la Ciudad
de Amecma.

Licgo f. senban vmd. Este se servirán pasar q. con la mayor bre-
vedad. se conducian al Paso M. a' era el cargam^{to} del Mey q.
se halla en él, poniendolo con la mayor seguridad, a fin de
q. no reciba el menor perjuicio, pna de lo contrario me
serán vmd. responsables de él. = Lo com^{to} a vmd. p^o mas
interig^o y gov.^o = Dn^o D. = P. D. El conductor de Etn. cargam^{to}.
el Man. Aguirre, el qual se entera en esa Junta y
yo baya a reconocer el carg^{to} q. conduce. Este

Inmediatam.^{te} procederá V. a nombrar p.^{ra} la corte
 menor a la 1.^a Vaca q.^{ue} esta en D. Man.^{uel} Abadía
 D. Jose Am.^{able} Mansera y la a 2.^o Voto a poder
 a D. Mig.^{uel} Palau, debiendo quedar en esta. Estoy
 yendo en la Sala Capicular a esta Plaza, a
 oír al 1.^o Em.^{perador} a esta Plaza D. Silvestre Delg.^{ado}
 D. que Carrago Junio 13. A Ybernos. S. S. al
 ar. y. Ayuntam.^{to} de esta ciudad.

Cantaros 13.11. Horriento a vs., q. se servira suspender la ord.^{na} que fue comunicada en este dia a ese M.^{to} S.^{to} p.^{to} el Sub.^{to} D.^{no} Ant.^o T.^o lo mor, puer dha. ord.^{na} p.^{to}vido una mala interpretacion o equivoco casual q.^o se produjo en un secudo q.^o a este grande Jefe el p.^{to} del C.^o de la, sirviendo este de Satisf.^{to} a ese M.^{to} S.^{to}. P.^{to}viendo se pretende entender para a los J.^{os} S.^{os} de la ord.^{na} una quien se dirigia dha. ord.^{na} mal interpretada; p.^{to} lo q.^o no sera aquella de ning.^o valim.^{to}. = Lo no soy capaz de hacerles ver de ninguna autoridad, ni menos el sentir q.^o se se haga, puer los q.^o se hallan en mi encargo y C.^o de la, era de veros ser los piramides q.^o deben sostener toda autoridad, p.^{to} lo q.^o no hallamos dista

bridos con maestras trop. con las ord.^{as} corresp.^{tes} de maestras
subpencas p.^a este fin, y evitar todo atropellamiento a ellos,
p.^a los malos subordinad.^{os} q.^{ue} suelen haver en toda guerra.
Q. Todo lo q.^{ue} com.^{do} a v.^{ra} p.^a en intelig.^a y satisf.^a Div.^{do} de

Cartago 13. En el mom.^{to} q.^{ue} escriba a v.^{ra} este, para q.^{ue} se pongan en esta ciudad
de Sumo del 1814 a disp.^{on} de los S.^{res} M.^{tes} ord.^{as} de ellos los Carq.^{os} q.^{ue} se hallen en ella
Son Juind.^{os} p.^anes para lo exige el mejor Sero.^{do} del M.^{te} mandando
Amecma 13. a ellos con su alijo, racion, y demas cosas necesarias p.^a seguir
de Sumo del 1814 a Horitos con Carq.^{os} del M.^{te}, y q.^{ue} los conduzcan sueros de Cerai.^{do}
Sta. Sub. te Jn Com.^{do} a v.^{ra} p.^a q.^{ue} se curva cultivar con la m.^{ay} velocidad este
Joag.^o Valdes pedim.^{to} = Div.^{do} de L. D. Este pedim.^{to} no lo entrane v.^{ra} p.^anes
Com.^{do} de Toro. enabo de llegar a otra ciudad y en el paro M.^{te} de Camo pe-
en contrado los amilios de viveres q.^{ue} han salido de Cartago hace
simio dias y es cosa muy urgente p.^anes devian estar en Horito,
Seg.^o meo exige el Cap.^{to} D. Blas Cordero desde aquella. Gale

Cartago 14 Inmedi.^{te} q.^{ue} v.^{ra} vean este entregaran al Capatan q.^{ue} tiene
de Sumo del 1814 en a v.^{ra} en los S.^{res} M.^{tes} ord.^{as} de esta nomb.^{re} p.^a q.^{ue} sig.^o las ter
N. M.^{tes} ord.^{as} sus siguientes seg.^o se expresan al margen, todo p.^anes y
de Amecma bap. del corresp.^{te} recibo del M.^{te} q.^{ue} se p.^anes cargo de ellos
p.^anes entregando a d.^{to} Capatan, q.^{ue} los deve conducir a Horito
to a disp.^{on} del S.^{ro} Cap.^{to} D. Blas Cordero, = Lo com.^{do}
a v.^{ra} p.^anes se curva acortar q.^{ue} salg.^o a la m.^{ay} brevedad.
Div.^{do} de L.

Cartago Sumo En en mi poder el de v.^{ra} fha. de p.^anes, p.^a q.^{ue} quedo imp.^{to} de
14 de 1814 en mi contenido, e igualm.^{te} otros cargo de la persona de Cedav.^{do} M.^{te}
S.^{ro} M.^{te} ord.^{as} etq.^{ue} milas, y el motivo y fin p.^a q.^{ue} v.^{ra} meo manda. = Prova este
de f.^{ro} voto. de de com.^{do} a v.^{ra} en estado op.^oio = Div.^{do} de L.
Amecma.

Cartago 14. Sin en mi poder en dos fha. q.^{ue} de los corr.^{os}, y quedo imp.^{to} de
de Sumo de todo en contenido y echo cargo, de los treientos catorce p.^a q.^{ue}
1814 p.^a q.^{ue} me remite p.^a q.^{ue} meo de la Camp.^o de mi mand.^o E igualm.^{te}
Valle d. Am. Joag.^o Valdes, de todo lo qual deus a favor de v.^{ra} de los corr.^{os}
de H.^{ro}es. recibis a excecion el de d.^{to} valdes p.^a p.^anes en cuenta,
el q.^{ue} remitiere inmed.^{te} lo escriba de el, q.^{ue} con esta fha
sebo excip.^o = Todo lo q.^{ue} com.^{do} a v.^{ra} p.^a en intelig.^a y brevedad.
Div.^{do} de L.

67
De q. se le abonare medio a cada Plaza p. evitar con esto
q. el descontento en thos. Supra, pues seg. las operaciones y
miras de estos thos. Juces, Exco. sea hacer desaperir esta
pues todos los auxilios han sido muy limitados y fuesen del
ord. q. navido sea q. los ptatarios los han dado alas A. de
la tande p. cuyos motivos se servira v. hacer lo presente al
Sor. Con. de Bral. p. q. se sirva librarme ord. p. fin de q. yo
pueda tener alguna Juaid. Sobre estos juces afin de ha-
cerlos Cumplir, pues del Contraais jamas daran Camp.
seg. tengo visto a ninguna ord. lo qual me hiciera yo
Cumplir si me hallara con la autoridad necesaria p.
ello. = Todo lo q. Com. ari. en Camp. de mi oblig.
Dios D. = P. D. No me hallo dispuesto a cometer un aten-
tado con alguno de estos juces q. diarian. dan motivos pod.
p. ello, y yo he tratado de reprimirme sufriendo y orientando
mis incomodidades dismanadas del abandono con q. miro
estos los asuntos del M. S. de p. lo q. se servira hacer seme
relevé de esta Plaza o se me den ord. p. poderse Cumplir
como corresponde. Vale

Castayo Junio 11 En mi pod. el dev. fha 6 de los Cor. y con el percubido
de 1817. S. D. del tal mil racion. naviendo hallado en ellas las faltas q. al
M. S. H. de la manzon se expresan quedando este cargo de las quatro arbo.
Ciudad de Buga y dovinto q. me avia corresponden al Sub. de Joa. V. de
Sirva este de contest. y recibo de su contenido oficio. Dios D.
P. D. del pan, faltan ofienta y vino racion. seg. el peso q.
se ha echo p. el recibo de etat delante del Auditor y el Sor.
Alc. de 2. voto de la Ciudad de Anconima, donde me fuere
a entregar etat racion, las q. se servira v. hacer q. se
memanden p. Completar etat mil racion. Vale.

Castayo Junio 11 En mi pod. los ofi. de v. fha. de este dia, en q. me abla a
de 1817. S. D. de los auxilios de Cortes. p. la apertura del Camino de
Al. del M. 2. Quindio perteniente a Av. a cuyo Cabildo oficiar a fin de
q. Cumplan con su deberes sobre este particular. = Por lo q.
ot. de esta lin. a las racion. q. v. me indica en uno de mis ofi. me
deia tener olvidado el numero q. cada Plaza devia pertene-
cer, bajo el supuesto q. tanto tpo. q. estan racionando trop.

Cantaros y mios sing
 de 1877, Sr. D. Ventura V. Pauer y. ere' M. G. S. mande las bestias y de mas
 Sub. D. J. J. J. res q. jamas retarden ning. annio de estos, pnes del continuo
 Valde l. m. le resultara' unos casy. S. mni indecorosos, atribullendose a
 de Sors. nodar camp. to a to q. los Gefes vienen de tallado p. este
 fin. - Lo com. a l. p. q. e. servira, cumplir a' con S. S. S. S. S.
 con mas exartitud q. panta aqui. D. J. J. J.

Castro 19 de
Junio del 81/84
Sr. Comand^{te}
del Valle
D. Sarmiento
Hijos

Permito a v. su domini^{to} donde el prim.^o hasta el 19. comenp. a la
Comp.^a de mi mando, Comp.^{ta} del estado quinceno, el de Equipo y dos
Semanales. = Eignator. La justif.^a es un granadero de los q. trajo el
stat.^o D. Pedro el quando donde Mage, el qual creo seria intimo en la
justificacion del piquete q. otro. Oficial condumia pues si creo q. devia
indulgar p. q. se lo adverti q. al tpo. de mi marcha aviendo se reu-
dado lo mismo me entento q. havi lo havia exentado. = Lo co-
munis a v. p. su inteliq. = Dios Bc

Carta 16 de
Junio de 1874
Sr. Comandante
del Valle de
Sonora de
Héres.

Con el Cabo D. de mi Comp.^a Luis Paredes y guatras sub. sem.
a D. la persona de Man. José Caycedo mayor domo de Caracuman-
co y el Sante Gregorio Carrillo, todos dos bien asegurados. p. se-
claro cito p. a Comand.^a seg.^a me lo indica el Subte D. Soag.
valdes q. me los acaba de remitir en este día p. ante fin. = Enun-
almente remito con dho. Cabo H. mano de Ota y en tres, 1. bolon
de cera negra, una tarta de plumas blancas y viria Pied de
besamito empelo, todo p. esa maestrana remitido a esta Com.
p. el Sr. D. de p. Son. m. de Anconna. = Lo Com.^a a v. p. in
intelig. = Dios etc.

Carta 16a Son ex mui p^{da}. au dor ofi. fha. 14 de br Costa. Equat^{te}.
de Junio de 811 la person. de Man. J^{te}. Caycedo y Greg. Carrillo, con g. seg.
S. Sub. D. Matana p. Cay bien exaltad. y asegurado, tam^{to} queda la
frag. Vult. Chag^{ta} g. r. me remittio con el Condutor de estos, quedando
imp. de lo mas g. contiene este ofiio. = La Remora g. r. me gido
la herito hoy en esta Ciudad y haviendo rendido un ofiio a las
oracion. Salgo a buscarlo ahora g. son las nueve de la noche
p. no haverme desarrollado hasta dha. hora, dem remittio eni-
que a v. oportunam^{te}. = Circa este de Cont^{te}. a sin Citados
ofiis. Dios BC.

Encomiendo al dho. p^{ro}. Vd. los l^{tes}.; y igualmente la vida
de los indios q^e v. acierte p^a la apertura del camino de Quin

Carta 16. día, de los quales se ha desistido, en el tranvito de
de Junio de 1817, es Gordillo, el q. se servirá hacer con todo ofi-
S. M. de 1.ª. ^{me} Lario y mandarlo a esta bien asegurado p.ª. ^{me} Lario
de la Ciudad de entender lo q. corresp. = ^{me} Lario de hacer q. ben ga
S. M. de 1.ª. ^{me} Lario el Comp.º de la gente q. falta: e igualmente en b.º.
S. M. de 1.ª. ^{me} Lario. Com.º. a ese partido de han de quien se fueren
pues el fin es dar cumpl.º. a lo q. el Gefe tiene disp.
sirviendo este de contest.º. a un estado ofi.º.º.
D.º.

Carta 17. En mi pod.º. el de vi.ª. día de este día, en el q. se me trata de coe-
de Junio de 1817. prender seg.ª. la instr.º. q. se me hace, para de lo acordado
entre el Gov.º. y el Cabo G.º. de mi Comp.º. Juan.º. Sanchez, p.ª. ^{me} Lario
S. M. de 1.ª. ^{me} Lario. Creo q. dho. represent.º. no devia poner la queja en ese tribu-
nal y si en esta Com.º. a donde creo corresp. p.ª. per.º. ^{me} Lario. el
S. M. de 1.ª. ^{me} Lario. de esta ofensor q. alega dho. agravado, p.ª. lo q. expuso servir a
Ciudad. en lo adelante no admitir quejas dirigidas en contra de
ning.º. ^{me} Lario. Naviendo en esta Plaza un Gefe a quien debe
disquisitar y alegar agravado, pues yo me habia ocupado
p.ª. de desempeñar mi función y no merecía de apoyar es-
tado. p.ª. obrar en just.º. y pues quando mi Gefe me han
confiado el mando de esta Plaza y de la tropa q. se ha-
ña a mis ord.º. me jugaban capar p.ª. de desempeñar
mi oblig.º. y ellos ^{me} Lario. tienen la facultad.º. de repre-
henderme; Sirva este de contest.º. a un estado ofi.º.º.
L.º.º.º. a. v.º. p.ª. en inteli.º.º. = Dios D.º.

Carta 18. Junio 1.º. Premito a v.º. el estado de la apertura de la montaña de
de 1817. S. M. de 1.ª. ^{me} Lario. Quindio: E igualmente la filiación del tamb.º. ^{me} Lario.
Com.º. del Valle Parado. Se alisto voluntariamente en esta f.ª. en la
D.º. ^{me} Lario. de mi mando, cuya filiación se servirá con los
S. M. de 1.ª. ^{me} Lario. de mis documentos remitirlos a la mayoría del cuerpo.
L.º.º.º. a. v.º. = Dios D.º.

Primero en el aspart.º. Documento en
J.º. ^{me} Lario. Juan ^{me} Lario. D.º. ^{me} Lario. al.
S. M. de 1.ª. ^{me} Lario. Com.º. ^{me} Lario. ^{me} Lario.
que dice ser en el libro de los sol.

Cartago 18. En mi pad. el de v. fha. 16. de los corr. p. lo q. quando
de Junio - imp. de haver llegado a este dñe Cap. dñe Toro, sin
de 8. de Mayo - abio, p. lo q. se servia en pases q. en el dia de mañana
S. M. C. de toda responsabilidad q. sirva de Capatas entregandose a
2.ª Nom. on este las raión. corrept. a dño. Deones y al las quat
D. Jorceda v. an cuenta y rason p. q. se entregue al Cap. D. J.
Ortiz dela solas Cendeas los terminos en dñita de San, Camo y
ciudad de amor seg. se expresan al marcen, advirtiendose q.
Apocema deve v. registrar el amos y si esta malo no lo remitira
y lo remplazara con el numero q. dñe de Camo y Camo
Todo lo q. Com. a v. p. en mas puntual Cump. to
Dios D. O. O. O.

Cartago Junio 21. Ahora q. son las doce de la noche acabo de recibir la ca
de 1817. Sor. vera del Cantonal Andrades, la q. me ord. el Cap. D. J. Balu
Com. Grial. de Cendea ponga a disposicion de v. a la mayor brevedad
la Prov. D. M. mandandola con el dñe de Vauis J. Camo y Camo llevando este
Impuesto la advertencia de no parar noche y dia, afin de q. llegue
Delgado. a esa con la mor. puntualidad. = Lo comunico a v. p. en
Suplen. intelig. Dios D. O. O. D. El dñe de Vauis J. Camo y Camo

Andades. 12. Con el Capatas Jorceda Mafla, remiti a v. los raión.
de Junio de 1817. de Camo el dia 9 de los corr. cuyas Cor raión. comp.
S. M. C. de dñe. repartidas en 6. terminos bien acondicionados, el dia
Dñe. Cendea 15. q. genbi' fovo raión. de la ciudad de Bonga he
remiti a v. los terminos q. al marcen se expresan
con el Capatas viente Avila lo q. le servia a v.
de gov. puer no havia opinado antes en la p. m.
Remiti a v. sea si podia mandarle fovo raión. sin
tar todas fovo lo q. comunico a v. p. higo q. puer
ba dñe de Vauis se servia acurarme de fovo
q. corresponde = Dios D. O. O. D. El dñe de Vauis J. Camo y Camo
D. J. Remiti a v. a d. de Camo. D. J. de Vauis

Junio
de 1817
D. Jorceda
D. J.

1.º terciro, p.ºm, de rziqo 2.º 1.º 4.º 2.º 3.º 2.º 2.º
 3.º 3.º 2.º 1.º 4.º 3.º 2.º 1.º 5.º 4.º 6.º 1.º
 6.º 3.º 2.º 1.º 4.º 3.º 2.º 1.º 5.º 4.º 6.º 1.º

Haviendo llegado a esta ciudad y exigiendo si
 habian puesto en marcha p.º Novia los Cargueros
 q.º vinieron de era p.º conducir aquella en vivere.
 depositados en una p.º amitiar. Los tpo del Cap.º
 D. Blas Cerdina e encontrado el dia 1.º q.º dhor
 Cargueros an comido habiendose dierrado
 Annis. 1.º toda en el dia de haller p.º log.º e survivor
 de 1817.º 5.º 2.º d.º Arer q.º se solieron con las mas equiciardi
 3.º 2.º 1.º 4.º 3.º 2.º 1.º 5.º 4.º 6.º 1.º
 Cui ligencia. Remitiendoselos a la ciudad de Car-
 tags p.º Remitirlos al vers.º dulas Armas y
 dqueno fuere util p.º ero darles el cargo
 q.º meruen dhor Cargueros an djado en una
 Ciudad una d.º y 1.º 2.º de carne de d.º a.º q.º
 les habian dado ero fuer p.º abio la gna-
 les survivor p.º ayuda de los q.º devan venir de
 en vimplano de ero con la mayor praxion
 fuer mi lo esate el mifer vers.º del Poy
 Dhor D.º 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º
 torer son 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º 9.º 10.º

Acabo de recibir el d.º 1.º de era dia p.º 1.º
 q.º quedo impueto de havere fug.º en el dia de
 mayor los deho carg.º y guatas Carneros q.º dhor
 an salir en dho dia p.º Novia conduciendos los
 8.º terciro de vivere p.º el Cap.º D. Blas Cerdina
 na sirba ere de conar me.º an ciudad 1.º 2.º

Arribma Jun. 19 de 1817. En mi Comp. de 1.ª nomin. On
deze 2.ª harán q. salg. el tercio de allador en mi of. de
vno D. J. re. hayer en el term. de M. hayer para de lo con-
traio me son responsable de la mar ming
ma demora Vale

Arribma Jun. 19 de 1817. En mi Comp. de 1.ª nomin. On
deze 2.ª harán q. salg. el tercio de allador en mi of. de
vno D. J. re. hayer en el term. de M. hayer para de lo con-
traio me son responsable de la mar ming
ma demora Vale

Cartago 19 de Junio de 1817. En mi poder el of. de v. fha 12 de los Cor. eiguatm
la lista q. me acomp. p.ª q. de de baxo a los S.ª de
la Comp. de mi mando, Juan de los Rios, Pedro Panedea y
S.ª Com. del Man. Gonzales, los dos prim. quedan dados de baxa y
Valle D.ª acomp. a v. los corresp. panta, y p.ª lo q. uno a otro
Gonzales no lo hay ni a hayer jamas en la Comp.
de este nomb. eiguatm. acomp. el parte de hayer
dado de baxa al Cabo S.ª Tomas Angulo, ampor partes
flantan las median filiand. p.ª no aparecer en los
domm. de la expresada Comp. de los lo q. comu-
mo a v. p.ª me interio q. gov. = Dico &c.

En mi poder el de v. fha 16 de los Cor. eiguatm.
la lista de los dos S.ª de la Comp. de mi mando Jose
Castro y Pedro Carrillo los q. me india v.ª S.ª de e-
indague p.ª su parandera el prim. queda en el
of. de Santa Fe quando sali de aquella con mi
Comp. y haviendo indagado con los señores
benidos de allí q. se hallan en esta dicen no

Cartago 19 de Nov. te viro mi saber donde se hallan, p. lo q. tra
de Puno al 2.º se a' dado de baja de ord.º del 1.º Cap.º mayor
de 1814 D. Mig.º de Letamendi p.º haver fallado en el p.º p.º
S.º Com.º del de Santa Fe el 20 de Noviem.º del año p.º p.º, cuya
valle D. ord.º de Ofi.º me ha pasado dho. mayor con fha 24.
de Ab.º del p.º año. y sedio de baja en la lista de
Jomari de revista del 1.º de Mayo del mismo en la Ciudad
de Puno. Lo Com.º a' v.º p.º su intelig.º y
Comu.º Dho B.º

Cartago 19 de Sep. en mi poder los de v.º fha 13 de los Cor.º
de Puno a' equiat.º de la lista q. en el p.º xim.º me acomp.º de
de 1814 lo p.º de mi Comp.º q. vienen a incorporarse a
S.º Com.º a' ella, y las ord.º q. en el 2.º me indica da-
del Valle dar en el cuerpo desde 26 de Feb.º hasta 29 de
D. Jomari Mayo las quales se hallan copiando en el li-
de Puno.º bro de ord.º de la Comp.º de mi cargo y se les-
dara a' su devido cumpl.º; Sirva este de con-
testacion a' mi dos Citad.º Ofi.ºs. Dios B.º

Es en mi pod.º me com.º fha 13 de los Cor.º en q.
me incluye la ord.º de q. se mande la declaracion
de Mig.º Gerónimo Gomez y José Mondragon las q.
acom.º dexando copia orig.º. Haviendo reclamado
antes de d.º de los dos declarant.º las pers.º contra
quien estan declaran a' los Jueces de un Partido p.º me-
dio del Com.º de Toro de Joag.º Valdez me enteré este
diciendo q.º se ha echo indagacion formal p.º lo p.º
de dho. Partido y no se ha podido adquirir n.º

Carta 19 de cia de jing. de ellos y tanto p. esto como p. aump
Junio de 1817 a dho declarant. sin paraf. tanto de entrada y la
S. Com. Gral. Vda del Chio con tud. los requirir. necesarios
de la Prov. de los pe. Sotado p. q. bayan ams. laron. - Dns &
Pagan D. V. D. deabo de recibir la persona de Terr. Morillo q.
Empiata ha salido del Chio sin paraf. el qual meremite
Delgado. el Sub. te vald. y luego q. se tome declaracion daré
parte a v. de su remittedo. Hale

Carta 19 de A. S. Me. Des. Hon. de la Cind. de America D. v. te
Junio de 1817 Layan me ha remitido a esta la persona de Pedro An
S. Com. del Aguilas p. ser perjudicial en aquella fund. nung.
Valle D. Hon. no enuotra del Mex puer dho Aguilas meindia
de Flores q. ha sido causa de haverse divorciado un Matrimonio
haviendo tratado este de matar al marido de su amiga
Lug. lora. a v. p. q. me ord. q. devo hacer con este
individuo. Dns & C. de la de pagar a llog. el Mansero
mandado p. el dho. p. r. to

Cor medio de este doy parte a v. q. haviendo intima
do a estos S. Jueces. q. con fha. d. del p. te. Salien en
Ecient. raiunt. de Cante a cargo de un homib. de res-
ponsabilidad p. q. lundare con la m. brevedad a
Novita con su Correo. Laga. y avio a disp. del S.
Cap. D. Blas Cendena se apresuro a entender en
esta remision el S. Me. de S. Hon. D. Mant. de los
tradia p. lo q. haviendo sabido yo q. el nueve p. la
manana todavia exist. dho. raiunt. de este lado
de Canea le reunire sobre la dilacion y demora
de dho. raiunt. a lo q. me contesto q. ya abian
marchado y iban lo menos en la boca de la
Montana p. lo q. devuide sobre esta parte, vati-
andome llegado al p. de las mil raiunt. de la

Ciud.^a de Puga al pors^{te} M.^l de Anserma y paranda na-
 cerme cargo de ella el dia 13 del p.^{te} me encontre con
 grande admiracion de este lado del Rio las dhas. berr-
 rantes. y desde el d.^o haviendo salido p.^o mi consentimiento y
 haviendose echo cargo al Capitan de la cuadrilla q.^l lo
 conducia afin de abenignar de esta tan perjudicial
 omision en una cosa tan importante lo qual parecia
 echo ver a este M.^l S.^l y Jueces. a lo q.^l contento dho.
 Capat.^l q.^l el no tenia la culpa pues havia a dias q.^l
 estava alli parado p.^o falta de h. carg.^l y diciendole q.^l
 p.^o q.^l no havia dado parte me contento q.^l lo havia echo
 consecutivamente todos los dias al S.^l M.^l D. Man.^l de la
 Pradia q.^l ei el q.^l lo nombro y le hizo cargo de dha.
 conduccion p.^o lo q.^l inmed.^{te} hice parar los carg.^l
 a Anserma y yo en persona con los M.^l de aquella.
 buecas h. carg.^l y no haviendo en aquella mas q.^l
 unos 6. q.^l acababan de llegar de Novita q.^l fueron
 conduciendo los viveres de la 5.^a Comp.^a p.^o lo q.^l aleg.^o
 q.^l no podian por p.^o causa del estorbo q.^l acababan de
 llevar de un trabajo tan duro, y conociendo la just.^a
 q.^l a ellos les ocurría, los oblig.^o a por ofreciendo q.^l les
 pagaria su viase a costa de los camuantes. De esta futa-
 la y demora. Eigualm.^{te} tube la precaucion de haver
 echo tomar declaracion p.^o aquellos Jueces y escribanos
 al Capat.^l Jose Xonato Masle arriba dho. eigualm.^{te}
 certificaron todo lo acaecido con la declaracion y certif.^o
 Alcomp.^o con la ord.ⁿ q.^l el dia 9. havia remitido f.^o un
 pleo a dho. Conductor p.^o su Gobierno y pidiendole la
 vi q.^l tenia al margen la firma del dho.^l Pradia con
 dha. R.^l y preguntandole q.^l p.^o q.^l hera aquella mutu-
 acion de dha. medico q.^l haviendo venido a dar
 parte como lo havia echo los demas dias y ofrecid.^o

Carta 19^a le diro a dicho Padre q. le referendare dha ord.^a p.^a
de Junio del 81^a q. del Contrario loprehendia infurram^{te} et lap.^a
S.^r Com.^{te} del D. P. Blas Cordera p.^a tanta demora, p.^a lo q.^a lo
Vallé D. Fern.
de Flores
exento y diciendole tubiere evidudo no la viese
yo; p.^a lo q.^a la reuigi y se la refiere p.^a una
Copia poniendole la fha. del dia 13 enq.^a Salu
afin de q.^a aquel infelix no se le signiere quing.
perjuicio pua el no tenia la culpa denada,
pua a mai de esta Certif.^a vira de los Jueces
la dan me aurrp.^o en ese dia y fue testigo de
todo lo q.^a llevo exp.^{to} el S.^r Cap.^{to} maor. del 3.^o
pat.^o del Meq.^{to} Conf.^{to} del Meq.^{to} D. Ambrosio
Hernandez, como igualmente el Sud.^o de mi Comp.^a
Carlos Jimas. Ado. lo q.^a Com.^{to} a v.^a p.^a su intelig.
y su superior determinacion. Dios B.^a
P.D. Suavia v.^a de volverme la Certif.^a y ord.^a q.^a
acompañó Vale

Haviendo pedido a los S.^r M.^{te} ord.^a de esta india 10.
me tuvieron pronto 13 enq.^a pua ya sabia q.^a estaba
al llegar las tres racion. de Congo afin q.^a imme-
diatam^{te} llegasen estas remittir con la mas breue-
dad racion. de Pan. y arroz a disp.^a del Cap.^{to} D.ⁿ
Blas Cordera, baso del supnento q.^a adelante no
huba mai q.^a carne y me content.^a q.^a al instante
estarian listos con su correio. capatas, y el dia
13. haviendo llegado dha. tres racion. al pao
de Amecma y haviendo avisado al S.^r M.^{te} D.
Man.^{te} de la India como a las 2 de la maña-
na de dho. dia q.^a me marchaba a Amecma

Cartago 17 de Junio de 1874
Sr. Com. de
del Valle
D. Fom. de
Heres.

q. me mand. al m. 14 Car. con un sugeto de
toda responsabilidad, me contenté q. ya lo tenia
nombrado con toda la gente q. le pedia y todos p.
marchar q. a mas tardar llegarán a Anserma
de la S. a la P. de la tarde y q. han bien lo po-
dia esperar haviendo tener listas las Car. q. de-
rían conducir, y haviendo estado después de haver
despachado las Car. q. se hallaban detenid. y re-
cibido las referid. por variun. y haviendose tarde
Cartago 17 me regrese a esta sing. parecieron dho. Car. ni
de Junio de Capataz, y si el dia 14. me p. present. el M. de
1874 Mart. Sr. Abadia de ord. del S. M. de 1.º nom. de
Sr. Com. de p. p. apellido p. tomar lista de ellos y remantra-
del Valle ron en dho. dia, y haviendole echo cargo al S. M.
D. Fom. de No fuere a i. m. d. dho. cargo en la conduccion me
Heres. Contenté q. el respondia en caso de q. huviese alguna
por cuyo motivo opine en aquel mismo instante
con dho. Capataz entregasen a un M. de Carris
q. me dixo dho. Abadia mandaba a poner en
manos ^{con} las Car. hasta la entrada del monte, al
qual se fueron entreg. 6. petates de gallota y un
suroon de arroz, y avisle como alui q. me manda-
vian el M. q. havia llegado a esta el Capataz
diciendo se le haviam enfermado. A Bomb. y don-
de se haviam despenado de todo lo q. se me respon-
sable en el m. y esta madrugada mandé un
M. de Carris con 6. u. d. Car. p. relevas lo q.
se hallaban detenid. en dho. montana. Fdo. B. g.
Comunio a v. p. su superior intelig. Dios Bc.

Cantavos D. D. de
 Junio de 1844 Es en mi poder el de v. d. f. f. f. 19 del p. te p. el que quedo
 S. S. S. D. n. imp. to de todo su contenido. Pásele de los indivi. d.
 19. Desoluntaban de la Juand. n. de Mediamilla, Sirva
 Isag. Vandez. Este de content. a mi citado finis. Dios &c.

Thom. G. Conlar. Q. delatando cruce de recibir del subr.
dela. 5.^a D. Am.º. Jernior lo q. copio, con fte. il delq. ei
se me comunica el Cap. N.º 11. Blon. Cordina con tiz. de aca
y plaza lo sigte. = " Digo q. Llegue el mag. to. gran. Coqui
ya era Ciudad y para v. cargo dela plaza y com.
y podra recibirse a Digo sig. N.º 11. me impreso el

Don. Com. Gual dela D. n.ª. cubriendo con papeles la
abundancia delos Caminos mueren luego a esta Ciudad
y q. sera en buche. Los Comunes a v. p. q. En virtud de
orden D. n.ª. seirba entregarme el m.ª. de esta plaza
D. n.ª. En virtud de haber llegado el dia
de hallar de esta Ciudad el cargo Juan. Corrales

Carrales con un pig. de la 1.ª Comp.ª y en virtud de lo
m.ª. 23.º de 1717. me para en esta plaza el sub. l.ª. An.
Com.ª del m.ª. y
de 1717. me para en esta plaza el sub. l.ª. An.
de 1717. me para en esta plaza el sub. l.ª. An.

de esta plaza, ignorando q. se breca
el sub. l.ª. de la 1.ª Comp.ª y en virtud de lo
m.ª. 23.º de 1717. me para en esta plaza el sub. l.ª. An.
Com.ª del m.ª. y
de 1717. me para en esta plaza el sub. l.ª. An.

Permiso a la fision de Ant.º Juan, q. sento
Haro en este dia p. q. seirba remitirlos ala mar. del Cerro.
Val.

Se en mi p.ª. me dos op.ª. fha 23 de los corr.ª. p.ª. l.ª. q. quedo alho
Cargo de sus contenidos. particularm.ª. de la Persona de Joa.ª.
Labantero y Jose.ª. Antio amador del decto de infidencia.
los quales me entrego Jose.ª. Palomino: quedando imp.ª. de
la suerte q. corrieron los otros dos individ.ª. q. v.ª. me indio aca
sado del mismo delito, y en el otro quedo advertido de su
satisf.ª. a las 12 de cre. dia y no se remito la gente p.ª. q.

Contado Junio boria salir p.^o Buena el día de mañana; Sirva este
de cuenta a un dos citad. S. ofi. Dios R. - P. D. Apenas
deg. digo a v. g. no le remito la tropa p.^o mi marcha
S. Subte. le remito el mandarla haun q. me detenga 3 o 4.
D. Irag. p.^o días p.^o lograr el camp. esos finies, los q. se servira
V. remitiame con la m. brevedad. = Con fha de
Valder. p.ayer mandé parte al Com.^{te} del valle de mi man-
cha p.^o Buena; igualmente advirtiendole q. me mandau
v. d. p.^o el retorno de v. d. f. ule

Mando a v. d. 12 Carq. p. q. inmed^{te} Vlog. n. a cada uno
 de ellos q. envíen con su racion. Correo, la gueta se hallan
 de Junio del 81^{to} en las benidas de Toro. Dho. Carq. deben v. d. emb.
 S. S. M. d. en perdida de mon.^{te} con su sugeto de su confianza
 de la Ciudad a encontrar las Carq. q. ha rebuelto del camino el
 Cap. n. d. Isai Cadenas p. q. los ayuden a traer a
 ora de la montaña p. hallarse muertos de los Carq.
 los traer enfermos. = El dia de mañana pondra
 ora a entreg. al Cap. n. d. Isai Cadenas las
 Carq. q. existen en ella, p. lo q. los tendran tod.
 vintas y arreg. Dios D. C. P. D. El Com. de Toro
 me ofusca advertida a v. d. q. otra vez no existen
 la falta q. tan poco honor se hace a las Just. del
 Rey q. haver mudo de un res comp. de Pelayo
 igualmente no habordado parte a gente con.
 ni haber seguido a encontrarse con el Com.
 No arriva como aigue lo ord. a v. d. V. S. S.

[illegible]

quien salir de aqui sin llevar consigo todo el armamento, y
dejarla a disposicion del Cap.ⁿ Cordera p.^o seronpor. del de
de su comp.^a q.^o se halla mucha parte deteriorado, p.^oner
en estos dias e estos seronpor. para porcion q.^o depe.^o
aqui al tpo. de su partida. — Las 600 raciones q.^o ha en-
tragado el Cabildo de Buga y Cartago no se ha gastado
ning.^a de ellas, pues el Cap.ⁿ Cordera las ha debuelto del
Cartago Junio Camin y deben reunirse dentro de 8 dias en la Ciudad
del Pto. de Anciano en donde tengo parte de ellas; el dia de ma-
ñana para a dha. Ciudad con el Cap.ⁿ Cordera a entreg.^a has-
ta seg.^a ord.ⁿ de v.^o. — Este M. Y. A. me entregó al Sig.^{te}
dia q.^o recibí la ord.ⁿ de v.^o su admisión el viatico de ma-
is y fruslos las 600 raciones las recibí de galleta y arroz
las quales no habian entregado p.^o omisión al P.^o Ser.^o,
pues si antes no lo habian entregado fue p.^o no querer
beneder y siete meses antes los anteriores q.^o ofrecian por
es mas facilidad havia quando se se expusio q.^o al tpo. de
su entrega. — Todo lo com.^o a v.^o p.^o un convenio to
Dios D.C. — P.D. De las 600 raciones de Buga remittieron
do de menos en el Par, p.^o al instante q.^o las reclame mand.
Ca. de viatico de mais en remittidos de las 60 raciones de trigo
q.^o faltaron, y este M. Y. A. ha entregado 126 raciones de
Par de mais p.^o haver remittido estas menos en las de trigo
al tpo. de la entrega. Hable

Cartago Junio
29 de 1814
S.^o Com.^{te} del
Valle D. So-
mas de
Heres.

Doi parte a v.^o q.^o el dia 8.^o de los corr. salieron de esta Ciudad
ciendo p.^o de del P.^o Ser.^o p.^o entregar en esa Comand.^a los
Sord.^o de mi Comp.^a los quales se expresan al margen.
Eiguatm.^{te} no se han presentados en esta hasta luffa. los
3.^o Sord.^o q.^o me indica v.^o en su ofiio fha. 18. del p.^o te y son
los q.^o al margen se expresan. — Lo com.^o a v.^o p.^o ignorar
q.^o pueda pender esta dilacion. Dios D.C. — P.D. Imbujo a v.^o
el Estado de Quindio. vale. — Nomb.^o de los Sord.^o q.^o continen
con los Q.^oeg.^o p.^o era. Fran.^o Navarro. Mateo Carrero. D. los q.^o de
bian venir de via a incorporarse a esta Comp.^a — Fran.^o Montene.

gro, Jose Torreyer, Fernando Gil.

Sevilla y parecio cargo de esta Plaza p^o cuyo fin
quempans todo lo donm^{to} anenno a la Comand^a de
ella por quales me entrego v^o al tpo. de su marcha p^o
Cantayo 25 de Novia. - Eiguam^{te} la acabare de entregar a mi
Junio del 1814 en la Ciudad de Almeria Noo raiun. de raiun de trigo
Sr. Cap. D. entre estas fias incluan 206 de Pan de mais; Noo de
Almeria, igual numero de Carne seca, las quales tenia
Olvas Cordera. ord.^{na} de mandar a v^o a Novia p^o el Com^{te} del Valle
D. Tomas de Heres, y no habiendo sido necesario, p^oer
medios v^o las ha echo regresar del Camino, se debera
p^oer cargo de todas ellas hasta la determinacion
de mi entor Gefe sobre el particular, p^oer con esto
fha. de doy parte a Dho. Com^{te} Heres de lo acaido con
fha. raiun. y q^o las deixo a mi cargo. - Lo Com^{to} a
v^o p^o en intelig^o. - Dios El. - D. D. con esta fha p^oer
fha. a los, Eiguam^{te} de esto, Almeria y Toro p^o
q^o se entiendan con v^o desde este dia. Eiguam^{te} ab
Sub^{te} D. Joagⁿ Valder q^o se halla Com^{do} p^o el Com^{te}
del valle en la Ciudad^{na} de Toro con una Partida de
25 nomb^{os} de la Comp^a de mi mando; excoitando
lo mismo al Com^{do} de la apertura del Camino de
Quindis Hale

Cantayo Junio 25
del 1814. S. S. de h. donde este dia se entendera v^o con todo lo anenno a
M. S. A. de esta esta Comand^a, con el Cap^o de la 5.^a Comp^a del 1.^o de
Ciudad. Almeria y Toro. - Lo Com^{to} a
v^o p^o en intelig^o. - Dios El.

Cantayo Junio
25 del 1814. con esta fha se entregado esta Com^{to} al Cap^o de la 5.^a de
Sr. Sub^{te} D. S. de Almeria D. Olvas Cordera, con el qual se debera v^o
Joagⁿ Valder entender con todo lo perteneciente a ella hasta el volver
de v^o. - Lo Com^{to} a v^o p^o en intelig^o. - Dios El.

Cartago Junio
25 de 1874
J. Com. del
Carrero de
Quindío D.
Pera. J. Mor-
guis

Desde el día de hoy se entenderá v. con el Cap. de la 5.ª Comp.
del P. de Num. D. Polan Cadenas, q. con esta fha. se ha visto
Cargo de la Comand. de esta Plaza. — Lo comunico a v.
p. en lo sucesivo Dios D.

El Meluna q. v. me mandó de cia Am.º Frasco desentó el
26 de este p.º. Nover benido en madre q. se llama Matia
Alce, de la qual tengo indicios lo seducio p.º. q. cometiase
este crimen, p.º. muy sospecha la Solite en esta, y havi
endota ennotado la pule poria, y se q. esta enxilio a son
Amipia q. se halla en cia Juana, afin q. pagán se
presente tho desentó, el qual se halla feliado desde el
mismo dia q. v. me lo remitió, y se hace indispensable
el aprehenderlo en la mór. brevedad afin de q. los demas
no copulen lo mismo a ejemplo de este. — Los 5. ind.

Cartago 30 q. v. me mandó con el objeto de q. se abilitasen en la
de Junio al 1.º de la Comp.º. p.º. Nover los allado en un baile sin licencia, han
P.º. Subte sido inculpa p.º. el Ser.º. A de ellos q. solo lleg.º. a mi-
D. Soag.º. porencia, puer el mejor de ellos se fuos ala Cantida
Vallera. q. lo condena en el tramite de cia a esta. y no ha
si contestado el finio con q. se me remitiran esto ind.
p.º. Nover se traspapelado; lo mismo de los q. me presen-
taron con los q. al margen se expresan. — Los 5. ind.
Com.º. a v. p.º. q. se sirva hacer q. lo fueren de cia Juana.
se dublen afin de lofer el desentó Frasco. Dios D.
Julian Mangel Sotero con una nube en el ojo derecho.
Man. vi. te Abila q. mor. de edad y curado, Soag.º. v. ind. 2.
Sebat.º. Mena D. D. So. lo q. el N.º. Com.º. de esta Plaza
D. Polan Cadenas les maba de dar pasap.º. p.º. un Curas
puer q. no lo quie admitir en la Comp.º. y se los
entregue a tho. Com.º. p.º. las circunstancias q. median
esto ind. 1.º de

De este quedara v. cubierta de todo lo q. se me ha
entregado oportunamente a vie M. y C. en el tho. q.

me hallé de Com.^{te} de esta Plaza. — Alentado de
este Ayuntamiento. las C^{ov}. P^{er}sonas de C^{on} de trigo in-
cluidas en ellas ciento y poco de maiz, C^{ov} de Amar-
e igual numero de C^{ov} de Salada, las quales fueron
expedidas p.^a ord.ⁿ del S.^{ro} Com.^{te} del Valle D. Arm.^{te} de
Haro, y de ord.ⁿ del mismo se me entrego una
Cantaro 300 de Arriba de feno y tres libras de arena p.^a la re-
Junio de 1814 Compo.ⁿ del Armt.^{to} de la Comp.^a de mi mando, y
M. del M. en seg.^{da} me entrego el S.^{ro} M.^{te} de P.^a Nominacion
J. A. de esta media arroba de feno, media libra de C^{ov} y
Ciudad. ademas E. Carg.^a de Carbon p.^a Concluir otra re-
Compo.ⁿ de los mios, y parte del de la Trova
q.^{ue} se halla a las ord.ⁿ del Cap.ⁿ D. Blas Cer-
dena. — Sirva este de un recibo gral de todo
lo q.^{ue} he recibido durante el tpo. q.^{ue} llevo exp.^{to}
de mi Comand.^a Dios E. C. O. D. Todos los inter-
es q.^{ue} se me franquearon p.^a la armada q.^{ue} forme
en esta Ciudad, qued.ⁿ entreg.^a de ord.ⁿ del Com.^{te} D.
Blas Cerdena al Sub.^{te} D. Am.^{te} Geron, con una
Relacion muy exacta p.^a donde se recibieron y
deben entreg.^a a sus dueños. Vale

Narango 1.^o de Es en m.^{te} p.^a el de v.^a fha. de hoy. igualmente las fha-
Julio de 1814 finaciones del Dique q.^{ue} se halla a sus ord.ⁿ S.^{ro} Mago
S.^{ro} Sub.^{te} J. G. q.^{ue} lleve a Baga remitir a v.^a el dinero necesario
Joaq.^{ue} Valde. p.^a ese Dique, y tratarse lo mas pronto q.^{ue} se pueda
paseado de su relevo. Sirva este de Contel. a
su estado ofi.^{al} — Dios E.

Bugati de In-
lio de 1814 Premio a v.^a los docum.^{tos} de la Comp.^a de mi cargo con las
S.^{ro} Com.^{te} del Va justificacion. debidas, p.^a q.^{ue} v.^a se sirva hacer q.^{ue} marchen
de D. Amos a la mayoria; igualmente el parte de un Director q.^{ue} desee
de Hacer

to el 26. del mes p.p. . Lo mismo a v. p. en intelig. a
Dios &c. a. D. D. Instruyo a v. las justificaciones de un Sold.
de la 2.^a y otro de la 4.^a q. se envié a mi Salida de Castaviz
sig. el día de mañana p. cia. la distib. Ya remite
a v. dentro de tres días. Vale.

Buga de Julio
de 1814. Sr. Es en mi p. el de 24 del p.p. ; Igualm. por larg.
Com. del Reg. de la Comp. de mi cargo q. condujo el Cabo R. Luis
valle D. D. Paredes q. se me ha incorporado en el Camino. mya Com.
toma de tirar remite a v. i en recibiendo con la distib. q. Salda
Heres. dentro de tres días. Viva este de Cortes a su salud.
Amo. Dios &c.

Est. Heres alar 8 de la tarde llegué a esta con la Comp.
Buga de mi manda y no habiendo recibido ord. de v. ni del
Julio del 1814. Sr. Com. Gral. q. Dirección debo tomar e' esto alto en esta
Sr. Com. del Plaza afin de q. v. me ord. si debo quedarme aqui o debo
valle D. seguir a otro punto, pues naunq. me indicia en mi un-
toma de 24 del mes p.p. q. un 24 del mismo me
Heres. me lo q. debo hacer, no hallé. oficio ni ord. de v.
con aquella fha. a mi mano y lo he tenido aqui
la noticia p. el Administrad. de los de q. se habían me-
tido en baja uno ofi. p. mi q. siguieron a Cuatrecasas
en donde creo para la ord. q. v. me indicia. Adelo
q. Com. a v. p. en intelig. y determinacion Dios &c.
P.D. El Sub. D. Joa. vald. se culla naun en Toro
y reclama q. se cirva v. dar ord. p. en relevo y a q.
Jomb. de la Comp. de mi cargo q. se comp. Vale.

Con el Cabo 2.º Luis Paredes asistido con 4 Sold. y 100 q.
diaz de labarero y José M. Antia asistido de haber a

Comp.^{do} al Caudillo Manio Mora seg.^a cuenta p.^a
las declaraciones q. tengo remitido a una Comand.^a p.^a
Buga 4 de pedim.^{to} del S.^r Com.^{te} Gral. de la Prov.^a; E igualmente remito
Julio de 1814 la persona de Fern.^{do} Morillo q. salio de la Prov.^a del Chiriqui
S.^r Com.^{te} del sin parap.^{te} a la Ciudad de Toro a donde lo pidio p.^a volver
Valle D. a entrar a tto. Chiriqui al moun.^{to} de su salubridad y ha-
Tomás de viéndome remitido a Jorg.^e Vald.^e a lant.^a le p.^a q.
Heres. q. q.^e nativo tubo p.^a salir sin parap.^{te} del Chiriqui a
lo q. me contesto delante del Caballero Cad.^{te} D. Pedro
Alfina y mi creyente Carlos Suro de q. haria su
Sold.^o de la Patria y q. andaba siempre al frente
afin de q. no lo cogieran p.^a estas q. han entrado al
Valle p.^a q. a el no se quitaba ser Sold.^o todo lo
q. comunio a v.^a p.^a un intelig.^o y conocimiento
Dios &c

Buga 4 de Prem.^{to} a v.^a el recibo del dinero q. seg.^a cuenta p.^a
Julio de 1814 cito p.^a los curros y de mas gastos de mi Comp.^a en este
S.^r Com.^{te} del mal q. su fra. presente con los q. estan en Toro
Valle D. Fern.^{do} Com.^{te} de S.^r Indiv.^{do} no habiendo quedado ning.^o
de Heres. enfermo en Cantago, por lo que se ha quedado
uno sumam.^{te} enfermo en el camino ya tengo mandado
p.^a el. todo lo q. comunio a v.^a p.^a un intelig.^o y gov.^o
Dios &c

Desde el dia 20 mande de itinerario desde el Pueblo de
Julio al Caballero Cad.^{te} D. Pedro Alfina p.^a q. impusiere
alos S.^r Jueces de esta land.^a q. hicieran alistar quant.^a y
alofam.^{to} y lo demas necesario p.^a la tropa de mi lan-
go, y habiendo lleg.^{do} p.^ayer a las 9.12 de la tarde
no hallé nada de los auxilios q. havia mandado
pedir alistar habiendo en todo tal omision q. p.

Buga 4 de
Julio de 1814
Sr. Camand.
D. Simón
Similia

pad. aguantar la tropa tubicaron los Atm. de carrivos y
atapejar a unas 1000. haviendole espar tod. sus tratos
a la Calle, y yo y el Caballero Cad. D. Pedro Aluina
q. igualm. tiene alojam. y asistencia de Oficial nos
hallamos sin camas en q. dormir, sin asistencia pues
el almuerzo o desayuno haviendo por alus 12 del día,
ademas de no haverse puesto ni siquiera una totuma
p. poderse beber agua. Lo comunio a v. p. su com-
eim. como Gefe Pral. de esta Plaza a quien debo de poner
qualq. quepa q. pertenesca a suento del Pr. Sec. p. q.
determine lo q. pague tener abien sobre este p. antin-
ter. Dios &c.

El Comand. del Valle D. Juan de Alenc. con
J. C. delor con. me ord. me lo sig. = "Hara v.
8. de 1814. En el mom. q. ruiba ere de unague ere D. A. la can-
del M. S. A. tidad q. aduado delor mura parador Diego, y Junid del b.
de una Ciudad mil sinquenta y siete p. sin y medio ar y del 2. mil, do-
cientos q. sinan tan dos paridas dos mil doscientos sing.
ta ciese puros sin y medio ar cuya cantidad se reservara 2.5.
segun orn. expone q. me acompaña de dho Comand. po-
nerla en todo edia de por a mi disposicion. Lo comunico
a v. p. q. se sirva dar cumplim. a dha. p. = Dios
que. D.

En Buga Julio El Comand. del Valle con J. C. delor con.
8. de 1814. me ord. lo q. e. expone = "Dita v. de mi om. altis.
exp. n. 2. de 1814. la 5.ª Comp. q. con indio de ella reboli al Sub. C.
ordinat. D. Long. Salir del punto de Soas el qual ere un
corporacion Ann Comp. con la paga de un cargo

Carga 2 de Julio
de 1817. S.^o Com.^{te}
del Valle D. Juan.
D. Flores.
q. tenga p.^a el dandole de baja con esta fha. p.^a estar
servido y suprimiendo esta fha. Todo lo q. tiene
a v. p.^a en amorim.^{to} y determinacion Dios E.^a P. D.
Quedo imp.^{to} de entreg.^a la persona de Pedro Am.^o Alguacil
al Jefe de los p.^a ebiles destinado al Serv.^o de las
arm.^{as} seg.^{na} v. me lo indicia vale.

Carga 10 de Julio
de 1817. Caballero
Cadete D. Pedro.
Almida.
En virtud de ord.^{na} q. tengo del S.^o Com.^{te} G.^oal. y del del
Valle D. Tomas de Flores p.^a resonar con mucha exen.^{ta}
bilidad las virtudes de esta Arm.^{da}. Tomando una raras
ex.^{ta} de quanto existe en ellas con especificacion de clase
y numero de cada cosa, y el estado en q. se haya; Por
lo q. comisiono a v. p.^a q. se sirva desempeñar este en-
carg.^o con la brevedad posible deviendo entender p.^a esto
con los Comisionados y en cargad.^{os} de aquellas viéndole a
ellos un estrecho cargo a esta de q. no se curtan ni se
permita furtiv.^o enco alguno q. no sea dirigido a esta Com.^{da}.
p.^a q. de aqui siga ala. de Calz.: Dho. Comision.^{do} de sur-
tiendos son los q. al maxen se expresan. = Lo Com.^{do}.
a v. p.^a en int.^{lig.} y su mejor desempeño. Dios E.
Com.^{do} de Harag.^o = D. Man.^o de Vetalcaran = ind. de Fielma-
D. Vicente Ramirez = ind. de Lomo = D. Domingo Sandermente
y de Probanigo el M.^o J. Gauer.

Carga 15 de Ju-
lio de 1817
S.^o del M.^o J.^o.
Nueva Ciudad.
En virtud de la Cont.^{ta} de r.^{ta} de J. de los Cor.^{es} acerca
de las cincuenta mil raciones y almog.^{as} de lo q. el S.^o Co-
mand.^{te} G.^oal. de la Prov.^a, con fha. 7 de mayo seg.^{na} v.
p.^a q. tengo p.^auido a ese M.^o J.^o, se mande veran-
franguear los dom.^{os} y ord.^{es} situando las viviendas
de los G.^{os} con certif.^{ica} de exen.^{ta} por lo q. se han
seg.^{na} v. Comand.^{te} G.^oal. me ord.^{na} copia orig.^{al} de todo
con arreglo a ordenanza. = Lo Com.^{do} a v. p.^a

Puon 9 de
Julio de 1814

no havia ninguna de dhas. raciones lo mismo me re-
felo de alguna otra Ciudad, y para preservarlo en typos.
Tomando tambⁿ las providencias q^e requiriese el caso
de tanta gravedad dispensa a v. q^e en las q^e halla con-
militar pueda p. si hacer una abeyguacion con an-
a^o a ordenanza de la inbersion de dhas. raciones. ord.
S. del N. Y. y objeto con q^e se han estrellado, haxon exenta de la
t de esta lin= q^e halla existentes y su calidad, p^e mandolas a su
vista, y examinandolas p. si propio: todo lo qual a
de costar muy menudam^{te} en la abeyguacion, otros
q^e se han de agregar copias de todos los docum^{tos} q^e
en un descargo presenten los p^{os} q^e fueren, y conchuida
ha paraxan a v. p. q^e me las dixisa originales= En la
Ciudad en q^e no halla Comand^{te} milit^r Comisionara
un oficial q^e execute lo propio, todo con la selecti-
dad y puntualidad p. q^e han conbiene al mejor
Serv. del Rey. Lo comunico a v. S. J. Flores.
Todo lo q^e comunico a v. p. q^e remita nuevo q^e
en el dia de manana este listo todo con los Supet.
Docum^{tos}, Ord. y demas p. executar lo arriba dispua.
to p. mi Gefe, sirviendose igualmente abianme con-
quien me debo entender p. dha. operacion Dios &c.

En un imp^{to} su com^{te} y ord. dha. 24 del mes pp. p.
to q^e g^{do} imp^{to} de quanto v. me indica en ellas. Sirvame
v. decirme si d. Juan Cort. Meis debe abonar los gastos q^e
pasando el cubato q^e se me manda entregar puer en el mo-
mento q^e recibi dha ordⁿ q^e fue hoy p. el Com^{te} de Cantago
pue p^{re}io q^e deposita de toda prada al cubato de dha Me-
eis, y en el dia de manana trato de oficiarle asin de.

Pugna 2 de Julio
de 1817. S.^{to} Com.^{te}
del Valle de San.
F. de Heras.
Se benga p.^a el dandole de baja con esta fha. p.^a estar
terminado y suprimido esta ley. Todo lo q.^{to} com.^{to}
a v.^a p.^a en consenso y determinación Dios &c. P.D.
Quedo imp.^{to} de entreg.^a la persona de Pedro Am.^{to} de Villan
al Jefe de los del Rey p.^a estar destinado al Serv.^o de las
arm.^{as} seg.^{na} v.^a me lo indicia yale.

Pugna 10 de Julio
de 1817. Caballero
Cadete J. Pedro.
Mina.
En virtud de ord.^{na} q.^{ta} tengo del S.^{to} Com.^{te} G.^{ral} y del del
Valle de San. de Heras p.^a reconocer con mucha exactitud
todas las Cortes de esta Jurisd.^{ic} tomando una razón
exacta de quanto existe en ellas con especificación de clase
y número de cada cosa, y el estado en q.^{ta} se haya; Por
lo q.^{to} comisiono a v.^a p.^a q.^{ta} se abra a desempeñar este en-
cargo con la brevedad posible debiéndose entender p.^a esto
con los Comisionados y en la g.^{ta} de aquellas, viéndole a
ellos un estrecho cargo a ser de q.^{ta} no se curtan ni se
permita cortar mas alguno q.^{ta} no sea dividido a esta com.^{na}
p.^a q.^{ta} de aqui siga ala. de Calz.: Dho. Comision.^{do} de Ser
miembros son los q.^{ta} al margen se expresan. = Lo Com.^{to}
a v.^a p.^a en intelig.^a y su mejor desempeño. Dios &c.
Com.^{do} de Llanos = D. Man.^{do} de Retalcarin = ind. de Fichas =
D. Vicente Prunier = ind. de Llanos = D. Domingo Sanclément
y de Prunier el M.^{do} J. Gauer. =

Pugna 15 de Ju
lio de 1817
S.^{to} del M.^{do} J.
de esta Ciudad.
En virtud de la contest.^{na} de v.^a de J. de los Cor.^{tes} acerca
de las cincuenta mil raciones y almog.^{as} de lo q.^{to} el S.^{to} Co.
mand.^{te} G.^{ral} de la Prov.^a, con fha. 7 de mayo seg.^{na} v.^a
p.^a q.^{ta} tengo p.^a v.^a el M.^{do} J.^{do}, se me deberan
frangear los docum.^{tos} y ord.^{es} sitando las ver vales
de los G.^{tos} con certif.^{ica} de exención por tener q.^{ta} sacar
seg.^{na} v.^a Com.^{do} G.^{ral} me ord.^{na} copia orig.^{al} de todo
con arreglo a ordenanza. = Lo Com.^{to} a v.^a p.^a

In Com. un. to y q. se sirva hacer se me franquen dho. ducados
y se me de una cuenta exacta de la imbuicion de los quinientos
mil racion. y por el dho. arbitrio pago responsable a v. de
la demora q. haiga en el cumpt. de esta ord. suplico
la qual no podre cumplir sino se me franquen todos
los ducados y Camisa se expresan. Dios &c

Buena Suñe Es en mi pot. el de v. fha 11 de los corr. p. lo q. dho
del dho. a v. q. un fha 8 de los ante dho. copie la ord. del
dho. Comand. te del Valle p. el relevo de v. haciendo lo
sea q. n. dirigido con la misma fha al Cap. D. Pedro Cordona
p. q. se beneficiare dho. relevo, el qual en caso de no
poderse executado es el el culpante al q. debe v.
reclamar el relevo de ord. del Comand. te del Valle,
es quanto puedo comunicar a v. en contest. de
su estado opio. Dios &c

Buena Suñe En virtud de q. al dho. p. el Servicio de la tropa de mineros q. me
hayanmitido desde Cay. el Com. te del Valle D. Don. de Alcaro dimana del
Contingente de esta Ciudad seg. dho. indio dho. Comand. te p. lo
q. pago presente a v. q. haciendo Servicio ala ante dho. fha
con el dinero q. acompaño, el qual e tenido q. volver a recoger
p. no querarlo recibir este vecindario diciendo q. es. M. y. st.
aprobado el q. arro, y el Com. te del Valle mediu q. debe correr
no siendo China seg. las repetidas ord. de los Gefe. Lo
Com. a v. p. q. se sirva examinar si dho. moneda debe
correr o no, arreglado a la ord. y bandos de los Subprios
Dios &c

En un mi pot. los finis de v. fha 10, 11, y 12 de los corr.
En el prim. numerado los modelos de estimerias y quere imp.

Buena 15 de no imbuir en la fca. efectiva los acuerdos: En otro de los
Julio de 1814 misma fca. quedo impo. de J. D. Juan Am. Meino debe
Sr. D. Tomas de abonar los suenos de su estado civil y con el del
Heres Comte. tras percibido la suma del nro y los otros por
del Hues. de la qualification de papel, de lo qual acompaño el
compte recibo. Sirva este de contest. a vrs. nra
dos ofinis. Dios. C.^a

Buena 15 de 90. Premito a v. los docum. desde el dia prim.º al
Julio de 1814 Dia 15.º. Eigualem. la distib.ª del mer. grande y
Sr. Com. del el parte de abasto dado de baja. Nuevas. Pien.
Valle D.ª p.º q. se sirva dirigir los q. correspondan a las
Jornas de mayorias. Acompaño a v. el recibo del
Heres. Cargo q. v. me dirigió, en fca. 25. del p.º nro,
su cantidad de pesos Cxat.º. Eigualem. acom-
pañó a v. los pesos y un.º. en los quales
solo alcanzado en la distib.ª q.º acompaño.
Dios. C.^a

Buena 17 de Es en mi pod.ª en ofinis fca. de los Cor.ª; p.º el
Julio de 1814 q.º vos la fca. q.º le acompaña, y conviniendo ser junto
Sr. D.ª D.ª el relevo q.º se ha p.º la reposicion de su Salud y Terce-
g.º marchar p.º ejecutarlo, nombro con esta fca. al
Escriban de la D.ª D.ª Mig.ª Doming.ª, al q.º debiera v. poner cargo
Quintana del Hospital con toda claridad, dándole instrucciones
de todo lo q.º debe observar p.º la mejor curacion y
asistencia de los enfermos. Previsada esta entrega po-
dra v. quedar enteramente expedito p.º marchar quando
tenga p.º conveniente, y p.º lo q.º toca a mi parte dir-
a v. las debidas gracias a nombre del H.º p.º
la benevolencia y exactitud con q.º v. se ha portado
en la curacion y asistencia del Hosp.º. Nro. de

metiene ordenado. Vale.

El Sr. Com. Gral. de la Prov. y el del Valle metie-
nen ordenado q. p. ning. preteto se consienta sur-
tir pieles de ning. Clases en las tenerias de sus
Cargos, a no ser pertenecient. al Batallon q. se
halla de guarnicion en esta Prov. haciendo

Buena 17 de Julio de 1814. D. Juan Ant. Precio. { responsable del poro producido q. se advierte de
estas tenerias. Lo q. comunis a v. p. q. servir
por Omission. va activar y hacer q. cumplan con mas exat-
tud todos los Comisionados de este ramo q. se hallan
a sus ord. advirtiend. de mi parte q. seran
multados sino cumplan con sus deberes en un bu-
tan importante como el q. se halla en Cargados.
Lo Com. a v. p. q. se de y haya dar a esta
ord. su debio Cumpto, deviendo v. recorrer y bi-
gular sobre todas las Cuentas. Como Com. de
Gral. de ellas siendome responsable la me-
por Omission q. se advierte en este ramo. Dios
Sea

Buena 17 de Julio de 1814. D. Juan Ant. Precio. { En virtud de los doumen^{tos} q. a presentado consta q. de
sumo ppo. decretado el Sr. Com. del Cuerpo y el del
Valle q. Tomas de Heres se le entregue su esclavo de
estas, debiendo abonar los Sumos q. por Cuentas del Rey
a tomado este, cuya Cantidad asciende a quatro p. dos
p. la misma q. remitira v. mandando inmediatamente
p. dho. Esclavo remitiendome el recibo de el, advirtiend
q. dho. Esclavo se halla preso en esta Comand. y
se esta haciendo gastos al Rey, los quales abonara
v. si no viene inmediatamente p. el. Lo comunis a
v. p. su intelig. Dios Sea

Buena 17 de Julio de 1814. D. Juan Ant. Precio. { Premito a v. con D. Domingo Materon A. B. p. v. p.
la suma para del p. p. q. Centaja del Cabo y Sumo

82

Quon. Rod. 2.
Julio de 1811.
p. 1. pte. 2.
Sub. 1.
Carg. Val. 2.
Es en mi poder su oficio de v. fha 18. de los Cor. en q. me
pide el Suorro de la tropa de su Camp, el qual se tenia re
mitido hace dias, y como q. a esta fha. se hallara en
su poder. Lo q. comunico a V. en contest. de su
citado ofim. Dios &c.

Contingent

10/11/18

10/11/18

10/11/18

Oficiador de oficios q forma el Sen.º de la 1ª del 1º
de Arumancia, y dá principio hoy 18.º de Septiembre. en 1847.

Puga Lp. 17.º de 1847. Remito a V. las diatrib. de la 5ª comp.ª del 1º de Arumancia
delos meses de En.º Febrero, y Marzo del año de 1816. = Liguat.º
del 1º com.º del valle D. las de la 1ª del mismo, delos meses Enero, Febrero, y Marzo de este
año, y.º q se sirva designarlas ala casa del cuerpo, que en tres
primeras metas pide el Sr. comand.º Gual. con urgencia, para las
afueras del cuerpo de aquel año, y las tres segundas debe quedar
copias al comandante de la compañía, la qual se servira v. hacer
sacan al sang. to 1º. Leonimo Ferrano, y.º habense cotado a pen
der la 1ª de Arumancia q quedaron en una. = El com.º de un docum.
con interuantes los el 1º de la 1ª Rafael Gonzalez
Dio J.º = Sib.º E.º Del.º

Puga Lp. 17.º de 1847. Doy para ad. q hab.º tenido indicio q el vecino de una finca
D. Viste Lurman, era vecino del 2º de Arumancia de solicio del
qual nego haber sido soldado, y intimandole q como se habia
hecho del Hospital Militar de Popayan hallandose enfermo
de valle D. man.º sino era soldado, al q contesto, todo perplejo, q si era jun
to se habia tuído, y habia dado culto h.º. Ahora q salio
a cararse, y haviendole preguntado si era ciento q habia
ido a Popayan con destino de soldado, me dio q si, y havi
endole intimado me presentase docum.º q acreditase
su ida a q a venir a una, dice q no ha tenido ni tiene
ning.º q.º ni mismo, mientras se abeniguaba lo ciento
El impuse se mantubiese. Arumado. p.º lo q buno de fia
Dio al 1º de Arumancia de una Ciudad D. Viste Lurman. quedan
do era responsable a encargarme la pracion de Lur
man ala hora q esa finca, siendo fin.º de uno
el sub.º D. Viste Lurman y el cavall.º cadar D.º
Dio a la finca, p.º lo q haviendole exigido el dia de
ayer a las 10.º Lurman me entregase el indicado
Lurman me contesto q habia marchado a

Albiendo llegado en este dia ami poder sub venir
ro y quatro raciones, qd vto. md ha remitido en
en almacén, p.º el subministro de la tropa a mi
cargo, he venido abien el no recibir de estas ra-

Villa de San
Joa de Cuernavaca
Dne. 25.º de
1817

J.º factor
D. Francisco
Maldonado

ciones. Las claus. de com. p.º villas mas util
p.º bozan q.º p.º subministro de tropas al Rey,
segun lo ha presenciado el s.º alc.º y segunda re-
minacion de esta villa, el qual me ha submi-
nistrado p.º el dia de oy con esta expresion de racion

Equalmte. afaltado una racion de Pan
p.º el completo de la veinte y quatro, segun con-
ta del acervo q.º con fha. de oy se entrego ajen-
a v. en esta villa, todo lo q.º comunico a v. p.º
se con sint.º y q.º no sea valido el ante dho. re-
cibo queriendo en el local. q.º remitido a v.
en esta fha. todo el n.º de racion. q.º dimana
de en almacén con expresion de sus claus.
Dios &c.

Aviso a v. q.º devo salir el 27.º de este
ami destino p.º lo q.º necesito de mi completo que
cientas veinte y seis raciones. p.º el subministro
de quatorce dias ala partida de mi cargo quer-
iendo el dho. fha. q.º ya tengo recibida de v. y
quatro q.º corresponden a este dia, y las acerrant.
q.º con tan de recien de v. marchan el dia de
oy p.º ellos. a en almacén q.º se halla a v.
ordenes, el Teniente Mauricio Villalobos

Villa de San
Joaquin
Diciembre 25 de 1874
S. Comodoro
esta valle de
San Guizao

el qual conduci el recibo Corral. p. q. v. de
nava mandan este entregado p. en p. fuere
todo lo q. comunico a v. como a Comd. Militar
de esta Valle; Dios &c. &c.

Puerto de las Calles
A bordo del Sana
Antonio 23 de
Diciembre de 1874
por Marin Castro
Corpo de
Zano
Sra. Jca.

Foy Parte a N. de haber llegado hasta este Puerto
Con los Intereses y Supra Demerengos sin
Yohanes q. son las seis de la mañana
Para la Isla de Guayaquil y se
Machu. Para la Isla de Guayaquil y se
Foy bordo en una sola y Concedido q. se
halla el yema y a fuerza a Mercedario = Por
los me en cargo y a. le dire Parte si se podria man
don a Metinon la fuerza de la pro vinc. de Guayaquil
esta Cero. Seria imposible poderlo verificar y me
ha impido el pa. Guayaquil de dicha Isla
y la fuerza q. se halla en la Isla de Guayaquil
esta detenido en la Villa de S. Cayotab. Por
Interesante Por sea de Guayaquil de
los Maños han agudado el q. Guayaquil Comand
y a. de Guayaquil y a. de Guayaquil y a. de Guayaquil
de Guayaquil y a. de Guayaquil y a. de Guayaquil
de Guayaquil y a. de Guayaquil y a. de Guayaquil

Foy Parte a N. de haber llegado hasta este Puerto
Con los Intereses y Supra Demerengos sin
Yohanes q. son las seis de la mañana
Para la Isla de Guayaquil y se
Machu. Para la Isla de Guayaquil y se
Foy bordo en una sola y Concedido q. se
halla el yema y a fuerza a Mercedario = Por
los me en cargo y a. le dire Parte si se podria man
don a Metinon la fuerza de la pro vinc. de Guayaquil
esta Cero. Seria imposible poderlo verificar y me
ha impido el pa. Guayaquil de dicha Isla
y la fuerza q. se halla en la Isla de Guayaquil
esta detenido en la Villa de S. Cayotab. Por
Interesante Por sea de Guayaquil de
los Maños han agudado el q. Guayaquil Comand
y a. de Guayaquil y a. de Guayaquil y a. de Guayaquil
de Guayaquil y a. de Guayaquil y a. de Guayaquil
de Guayaquil y a. de Guayaquil y a. de Guayaquil

Maracaibo Dny Ante a V.ª de abenllegado a esta sin noble
6 de En. de B.B. D.ª de cidinde marchand Diego q. lo dypion
por D. Juan de ga el m. Comand.ª de dila. Promosion de dila.
mano de mandand Entregase la Candale q. con
dici hasta esta vez. Comunica a D.ª Yasa
Su Superior Com. dim. Dny H.ª

Maracaibo Teniente alind la V.ª de Teniente de Ejec
6 de En. de B.B. D.ª de cidinde marchand Diego q. lo dypion
por D. Juan de ga el m. Comand.ª de dila. Promosion de dila.
mano de mandand Entregase la Candale q. con
dici hasta esta vez. Comunica a D.ª Yasa
Su Superior Com. dim. Dny H.ª

Maracaibo Teniente alind la V.ª de Teniente de Ejec
6 de En. de B.B. D.ª de cidinde marchand Diego q. lo dypion
por D. Juan de ga el m. Comand.ª de dila. Promosion de dila.
mano de mandand Entregase la Candale q. con
dici hasta esta vez. Comunica a D.ª Yasa
Su Superior Com. dim. Dny H.ª

Maracaibo Teniente alind la V.ª de Teniente de Ejec
6 de En. de B.B. D.ª de cidinde marchand Diego q. lo dypion
por D. Juan de ga el m. Comand.ª de dila. Promosion de dila.
mano de mandand Entregase la Candale q. con
dici hasta esta vez. Comunica a D.ª Yasa
Su Superior Com. dim. Dny H.ª

Leserische und verschiedene andere Gebirgsarten
1866

El Sr. Com. de la 3^a Div. Marcial de Cam-
po Sr. Juan Lomeros medice leg.º. Cono = Cone
Jafar Sal el Sr. de Sr. Jafar, tre Delgado Vared
era Capital en ord.º del Fermoso V.º. Se ha leen
Yo San Juan la apene.º de la tory y Schictad de
Regulados. Nene. los Vista Conyond.º con la med
y fihucion; San Jafar ley de muchos en la
d.º a q. la mayor parte de destartaron en la ma
chos de Sanplona a Ma.ºe.º y entoncy aha me
Jafar fihido el Bat.º de lo mismo San.º
lo y nombres con la.º del Rey aq.º Vared
Sed. y Epico de V.º. Se ha ley ordene con
Gond.º de los Jafar de May.º de no fengand Epico
Faci.º de sobre la Reglados de may.º de la q.
Unidad aca.º a fin de q.º. Pueden faher un mi-
mero Regulado sin lo qual no podan.º Nene.º de la.
muchos Jafar.º q.º. batidos el Batallon q.º. fih
ne Jafar.º de q.º.º. Solo pueden Cubir.º y h.º m.º
Acho.º of.º a Compañia el Bat.º de Vared me.
unio.º Vella.º de la.º de la.º de la.º de la.º de la.º
do Jafar.º de la.º de la.º de la.º de la.º de la.º
Reogiendo en la.º de la.º de la.º de la.º de la.º
Jafar.º de la.º de la.º de la.º de la.º de la.º
poco.º de la.º de la.º de la.º de la.º de la.º
oct.º de 1817.º. Jafar.º de la.º de la.º de la.º
Cal.º de la.º de la.º de la.º de la.º de la.º
1817.º = Epico de la.º de la.º de la.º de la.º de la.º
berradoz y com.º de la.º de la.º de la.º de la.º de la.º
ad.º de la.º de la.º de la.º de la.º de la.º

en Cargo y Fuego Dado Ante Con esta fha. y
y muy dilatada y allando me en el Causa tener
de su ministerio al y Dado y. Compone el
e Carta y yte mencionado o de mi Cargo Creo
serme Indispensable pedir en yte. Plazo lo al
los reservado para el mejor desempeño de mi
en Cargo = Dado y. C.

Comunidad de haber Dado cuenta Plazo con
Diciendo lo Interese q. tengo Entregado en ella
Maracaibo: q. de perteneciente al Real deari, y Fomido q. tenga
En. de 1818. { Sena D. adon Compromiso, ala Comi. de q. me ha
Los Gobernadores y q. en la Vista de q. se con tiene e de la Comi.
de la Prov. { Sebo de Regan hasta los Pueblos de finiste y muer.
Fente Co. J. M. { Chij lo hago presente alud Vna. sitiene abien
General no { disponga a mi marcha por la Via de Betisog. q. n.
Corporacion del Com. de fincillo D. n. fien
Fama por Vencen me Vn. Dicha marcha
loc. Creo de digna. Vn. Conceder me Comi.
Gefe. me. Guernedato en esta Epoca = Dado y. C.

Exido 25.
de Enero
1818.
S. J. T. M.
D. Ygr. Wca
regui
Comunidad de haberme Comisionado por el Com. de
Cuerpo Fante Coron. Don Ruperto Delgado e
igualmente Autorizado por el Señor Mariscal
de Campo, y Com. G. al. de la 3.ª Division
Don Juan Samano para poder reclamar

qualquiera Individuo perteneciente al 1.^o de
N. M. y havendo llegado a esta Caxa q.
se me ha dado parte por el Tho.^{te} de pardo de
Marac.^o Maunio Villaloba que igualmente
tiene una Ordenes en esta Comision, y hallare
puesto en esta Real Caxa a disposicion de
Vm. el ~~Yn~~ Deseroto Rafael Balderrama
perteneciente ala 2.^a Comp.^a del amedicho
Batallon. Lo que comunico a Vm. para
que se sirba entregarmelo bajo de las for-
malidades devidas con el Conocimiento del
Señor Comandante de Mexida Tho.^{te} Coron.^o Dn
Nicolas Lopez a quien Caxa debera Vm. dar
parte si hay alguna Caxa pendiente a
lexa de este Individuo para que el Real
elba como Superior de que Vm. pueda verifi-
ficar esta entrega Dios etc

Exido 28 de
Eno de 1818
por J. te Coronel
D. Guadro Bar
nad a

Comisario de Suoficio Jha de este Dic.^o enq.^{te} me pa
de el. Aviso de siete Sob.^{os} y un Cabo Perra y
Cotran alq. Reclutay de un Caxa hasta el 1.^o
elbo de Bayador de Remito a Vm. la Vm.
adviendole q. me hayo en-
Vna Com.^a sumaria de interesante al H.^o
seu.^o y q. mecesito de la Individa. fuerza.
por lo q. de seraria Vm. Remitiendole
el mencionado Pueblo de Bayador.

cierte punto en donde la Egreja y la Hermon
a la par tide se unen congo. Pleg Ind. Bern.
Lo leandoy los seis dias. Y facionandoy huter
facimta y uno del Trecento diez. Viendose.
Ynd. Darle al cabo q. debe de regresar de
Com. de la Ante de la Egreja. Vnpera por
te. Inducendo a la Santa del Fran. esto.
Pren. la. Pleg. Ynd. Ind. de ordenansa. Ind.
Eger. de la Santa

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Todo lo q^{ta} Comunique al Sr. Don J. Serrano
Serrano las medidas q^{ta} me ha^{da} Gobernador
ordenado para Cuyo fin le Encargo a
la Junta de los Ind. q^e se me deben entre
el Gov. de U. Ind. y sin coⁿtra^{er}
al Sr. de T^{ra} p^{ro} Serrano abrense
lo Sr. Serrano al Sr. D^o J. Serrano

Comijender el oficio de Vind. Jha de Este.
Exido 28 de Vind. y qualin. te herreuido con el el summa
En.º de 1778. pro. y Neo g.º enmatalo ofio megradica
Joa. Fern. Jm del Guad. g.º de Echo Cargo para en la regu.
Aida g.º y g.º lo aluengo donde este Jnd.º de Vender y g.
marcio Vicari. Soy Comisionado= by Guillo y el Neo:
Gai F. — Ariba dicho tiene Presley para su regu.
didad by recuento para el mismo Efecto.
Joa by e. Jernuina. Vind el Recente-
oficio de su Recibo Pa.º Como si Neo la
una y Guillo diez y 9.

Exido 30 de En.º el S.^a Governador de Esta. Prov. Confirma ocho
de MSS. Senor de los Comentes medine los Copio los Sen.
Sen.º Coron.º entre sus las mayores alcabales corresponden
de n.º de los la votaz a los Cuyo Cuyo estan los Pueblos del mang.
Apud. — de Becand en vista de esta rad.º por la
con la Prov. para si tnd; Satisficid —

[illegible]

Por su parte en las Juntas de Regimiento de
decretos de mi Comandante y de los Concejales
d. Juan Solo Syndico en ellas la Honra
de Consejo penden por no haber existido en las
mayorías de mi Cuerno las medias firmas
Y si solo las Juntas de decretos indicando su
Honra y los Pueblos expresos abrogando
separando por ellos con sus mediantes
haciendo q. legitimamente pertenecen a ellos
enmiendo Co. echo todo lo diligente y diligencia
one el Propio de mi Comandante con todo en mi
Pdo q. Siento Sigo J. de S. de S. de S. de S.
teniendo el Honor de no tener en el J. de S. de S.
pertenecen la mayor parte de los referidos Pu-
eblos y J. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
Y no tiene q. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.

En el momento q. sea este tratado y disponere en man-
cha adonde lo dirigen las J. de S. de S. de S. de S. de S.
efecto le acompaña apañando en perdida de
momentos la Dilig. del oficio y igualmente le
dirijo con mi firma y decreto del Com. de S. de S.
J. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S. de S.
Dijo que

En el momento que arriba y. Este sepondrá en
marcha con un Soldado y los Parianos que
tenga abien ~~plata~~ de auxilio a los Señores

Exido 6 de
Enero del 1818
S. Sarg. 1.^o
Sancti Spiritus

90
Tueser lo quales bien de Sta de acudida con
ra para los Pueblos de Atiquich, el Morro, Segurilla
y Pueblo Nuevo a hacer la designacion que el ad. San
Sancti Spiritus y Comision que le acompaña le indican
a. Dios 2.^o

Exido y Febrero
10 de 1818
S. Cap. Mayor
D. Mig. de
Leramendi

Remito a. l. la Justificacion de sistema en el Mel
de la fha. del Indiv. de mi Cargo e igual
mente la de el mes pasado que sirbe por dupli
cado. Lo comunico a. l. para mi Descargo
Dios 2.^o

Exido y Febrero
10 de 1818
S. F. Com. D.
Rupio Delgado

Doy parte a. l. g. l. el 9 del pasado sali de Ma
ra Caybo con direccion a este Pueblo para la gran
equivocacion que padece en las letras de
que se compone mi Comision salen a hacer
Siento decir y sin de xtor. que no tienen ni
dica. f. h. i. d. n. t. del Pueblo de esta Provin
cia, y no del Valle de Cuzco por lo que
me ha servido de mucho atraso por ha ver
se demorado el S. Gov. de esta Prov. a en
tregarme los reemplazos segun se me tiene
ordenado de adg por uno, y esto solo se ex
cita en el Pueblo del Reyro por estar bajo
de las Orden. del S. Com. Gral. Don Juan
Saman. Lo que comunico a. l. p. a. l. su sup.
conozim. Dios 2.^o

Excmo y Fco. Conde de Castañeda Day para al exmo. Señor en Eje
 l. Alcaide. En Eje D. Pablo Morillo de la orden
 l. Alcaide. D. que tengo p^a la requisición de Desertores de
 Puerto de la Cruz. Donde dimana ser muchos de esta Prov.^a y tra-
 nendo Orden del Señor Com.^{te} Gral. de la 3^a Divi-
 ción Militar de Campo D. Juan de Samano
 para en la Pobl^a de ^{la} Trinidad ^{donde dependen} como enneguen
 la Refracción de desertores o sus Reemplazos adg
 por uno a lo q^e se ha denegado el S.^{to} Gov.^{to} de
 esta Prov.^a dando ordenes que se como
 enneguen la Refracción en caso de ser abidos
 y que solo consentira y daria sus Reemplazos si
 empre que lo ordene el amedho S. Gral en
 Eje con Orden expresa para el Caro. con-
 esta fha Mucho para el Socorro G^{to} y
 demas Pobl^{es} del Reyno que se de ha ha-
 me confesado, y ha verlo estado de muerte
 y tener igualmente varios de los Individos de
 mi Cargo en igual termino pero para de
 llevarme aung. sea en Amara al Socorro
 abio al S. Gral se le iba si me abien
 mandarme la Orden de Reemplazo
 de Desertores de esta Prov.^a desde adonde
 volveré a efectuarlo dexando de la

cuando lo de a quella mandando a V. todos
lo que se reunan alli afin deno ataxar
El Sr. a un g. mi cuerpo lo padera todo
lo comunico a V. en cumplim^{to} de mi O^{bligacion} D^{to} Q^{do}

Exido y
Febrero 10 de
1818
S. Floron?
D. Rupio
Delgado

Doy para a V. que habiendo llegado a este Pueblo supo
que hallaba en esta Ord? Caxel p^{ro} y Sumariados
por la T^{ra} Ord del el Desertor de la 2^a
Comp^a del 1.º de Num^a Rafael Balde
drama por lo q. en el momento lo reclamé
eigualm^{te} el Sumario, y me fue entregado
bajo de las formalidades debidas. Cuyo Rec^{to}
y Sumario Remitire a V. en la Ocasion oportuna
p^{ro} lo fines que Conviengan. Lo comu-
nico a V. en cumplim^{to} de mi O^{bligacion}
D. Q^{do}

Exido y Febrero
10 de 1818
S. M. de campo
D. Juan de Sam^a
no

Doy para a V. S. que con esta fha. marchó p^{ro}
el Socorro adas cumplim^{to} a mi Com^o por
el desde Maxacuybo me dirigí a estos Pueblos
por Ord de a quella
plaza a reforzar, y servir de auxilio a la
tropa que marchaba de Tuxtillo sobre
Merida, eigualm^{te} a hacer la requisicion
de Desertor. perteneciente a esta Ord
y. y habiendo hecho presente a V.

S. Gov.ⁿ. de ella la Com.^{on} que tenia cometida por
mi Cuerpo y autorizado por V. para^{te} ante dho. re
quisicion me como no podia permitir se me
diere reemplazo alguno, y si lo de xerros en la
lo de ser abido y p.^o los ante dho. reemplazos me
adivirtio para Mes.^a una Or.ⁿ expresa dixera
a el del Excmo. S. Gual. en Gefe o Cap.ⁿ Gual.
delas Prov.^{as} y ha viendo hecho las averiguacion
on. necesarias y teniendome numero consideren
ble de desertos. en los Pueblos de la Comprehen
cion de este Gov.ⁿ lo hago p.^{te} conentista
al ante dho. Excmo. S. Gual. en Gefe p.^{ta}
si lo tiene abien libre orden. a este Gov.ⁿ no
afin de q.^{ue} se me entreguen los reemplazos
pues los desertos son dificiles de aprender
Todo lo q.^{ue} comunico a V. en cumplimiento de
mi Obligacion D. de

Exido y He
breo 10 de
1818

Excmo. S. G.
Fallo Mori
No,

Carreando llegado a Maracaybo el 6 del mes
proximo p.^o donde empuje en aquellas A.^s la
osado veinte y ocho mil pesos que conduia desde las de
Sanfe, y ha viendo presentada al S. Gov.ⁿ de aquella plaza la
Comision q.^{ue} me acompañaba y debia de evacuar ante
reyes para Sanfe y oficiando lo para el efecto
me como no podia dar Ordenes ni permitir se
me entregasen los reemplazos de q.^{ue} trata mi Comision
y solo dio Ordenes que me entregasen los desertos en caso

de ver hauido tratado me al mismo tiempo que p^{ro}mi
taria lo remp^{la}ros siempre q^{ue} V.E. mandare^{re} ^{una orden} exp^{re}
para el efecto, y hauiendo manchado el dia nuev^o con di
xi^{on} a en^{os} Pueb^los afin de ver^{ifi}car la Requi^{si}cion de
Deser^{to}. y siendo esto por comun q^{ue} imposible por lo
poco q^{ue} se apuxan^{te} S. J^uer^os pues mas tratan de
enuebrir^{lo} que ennegar^{lo} pues a esta p^{ar}te no seme
ha ennegado ninguno, y hallando ver^{ifi}cado
de una gran enfermedad que me ataco hare quinze di
as he hecho las vivas de^ulig. y viendo q^{ue} he trabaja
do inuoluntariamente he tratado de dar parte con esta
p^{ar}te a V.E. al S. Com^{is}te G^{en}ral. D. Juan Samano
como igual mere^{re} al Com^{is}te de mi Cuerpo a que
Vos Señores para el despacho de mi Comi^{si}on
ya a V.E. haciendole ver con la copia que aco^m
p^{an}o en el los Arm^{is} q^{ue} me ha sido confe
rida d^{ha} Comi^{si}on Equival^{en}te hayo p^{re}sen
te a V.E. que con esta p^{ar}te marcho para
Pamplona, y el Socorro, en cuyas Provincias
ten^{go} q^{ue} Vieser Cien^{ta} treinta y tres Deser^{to}.
o remp^{la}ros y los pertenecientes a esta son Cien
ta diez y seis y si V.E. lo tiene abien en
dirigirme alguna orden afin de q^{ue} el S. Gov.
de esta Prov.^a me permita lo remp^{la}ros que
se solicitan por ser el numero de Deser^{to}.
la mayor parte de^{los} Pueb^los del margen
y abundar en ellos muchos mosos viles y
Morer^{os}. todo lo comunico a V.E. por p^{ar}te
me lo mas acertado al mejor Sen^{or} del Rey
D^{ios} Go.
P.D.

El mayor medio en Curo de g.^o y E. lo tenga a bien
p.^a sacar gente de cada Pueblo es que entregue cada
uno un numero de hombres a reglado a su
Poblacion para del Contorno al Circo de
disculpan con que han muerto en tal p.^{te}
y con esto no hanen mas que armar a
Lxx.^o Los S.^{os} Tueres lo tengo para q.^o y E. por el
pleno conuimto q.^o tengo de los Tueres vale

Quido y Ley N.^{ta} del tranito de la era hasta
febrero la Gita se dictan a nombre del Rey
12 de 1818 Dar todo los auxilios necesarios al Cabo
S.^o Tuer 2.^o del 1.^o de Arim. g.^o Andre Benfermy
del mismo Batallon para la expresada
Gita donde se dictan los S.^{os} Tueres
hacer se suministren y medicinen hasta
mi llegada aquella Ciudad llevando una
Cuenta de todo los auxilios q.^o se p.^{re}se
tanto a aquellos como los del tranito
p.^a mi paso me la presenten p.^a darles
el competente R.^o firmado de mi mano
D.^o J.^o

Habiendome reunido en en este punto el
Sargento Primero de Caradore, ^{Santiago} ^{Mez} ^{Curo} porte reciente
del Cuerpo y Comision y habiendolo man
dado, ha la berionacion de hecer to se, ha los
Pueblos de Morro Negro y Pueblo Nuevo. Me

Copia

~~Son en mi poder de este dia~~

Son en mi poder los dos oficios fha del 2^o de este dia y con ellos quince filiacion y otros tantos rempianos de los cuales no han resultado de recibo mas q^{ue} ocho, y los demas son de rechad^{os} p^{or} su mala configurac^{ion} poca Estatura y mala Tracencia = Advertiend^{ose} av^{er} q^{ue} todo recibo q^{ue} v. de de Val^{encia} acerca de Reclutad^{os} le perjudicaran pues no debe el Cuerpo de Sanidad uno auto q^{ue} corresponde a los Pueblos q^{ue} deben de poner los Rempian^{tes} en esta casa Corta = Es sabido p^{or} los Rempian^{tes} q^{ue} han venido de San Gil q^{ue} ellos no han sido portead^{os} Cero q^{ue} con orden^{es} Superior^{es} q^{ue} acompa^{ne} av^{er} el em^{ple}o humanit^{ario} Clavado como igualmente el 2^o y 6^o Capitulo de las Instruc^{iones} q^{ue} al mismo tiempo le acompa^{ne} p^{or} su Comis^{ion} = Todo lo q^{ue} debe v. observar al pie de la letra no dando recibo p^{or} ningun Individuo p^{or} mientras no veniam^{os} a uta y se reconoc^{er}ia como corresponde no se puede recibir = Lo comunico av^{er} firmando este de Contestac^{ion} a sus dos of^{icios} = Dios & = Locarno Mayo 18^{to} de 1818 = S^{er}te^{nte} Mauricio Villalobos

De buelto av^{er} siete Indio^s de los q^{ue} han Conducido el Comisionado y escolta q^{ue} v. se han tenido mandar Pedro Ant^{onio} Riuo p^{or} no ser como antes mandan a curacas segun las Instruc^{iones} y ord^{enes} de q^{ue} me acompa^{ne}an p^{or} el desem^{pe}ño de mi Comis^{ion} = Cuyos Indio^s son los q^{ue} al mano^{ra} se expresan = Lo comunico av^{er} en virtud de q^{ue} caso se hallaran impuertos de las ord^{enes} q^{ue} lleva el fente q^{ue} fue a ese punto Mauricio Villalobos. = Dios & = Locarno 18^{to} de Mayo de 1818 = S^{er}te^{nte} Alcad^{es} de la Villa de San Gil =

Son en mi Tod^o los dos of^{icios} de v. fha del dia de ayer y resultando y n^o til^{es} cinco indio^s tres decentor^{es} pertenec^{en}tes a mi Divis^{ion} p^{or} lo q^{ue} solo

quedara uno en Calidad de Remplante. llamado Acutin Vno. = dos Indiv.
costan al maro. Se devuelven p.^a falta de ~~dentadura~~ dentadura la mayor pte.
y dos de ellos por falta de Vobuntel o tro p.^a falta de talla y presencia p.^a
Sociedad. Toda cantidad necesaria p.^a poder ser admitidos = todo lo comuni-
co av. Si viendo este de contestacion ante dos Citad.^{os} of.^{es} = Dios & = Loc.
Mayo 19. de 1818 = N. Alc. de Banich.

Se sea. v. hacer ver alos D. Fuere q.^{ue} no devan entrar en sorteo homb.^{es} q.^{ue} no
tendan tod.^a las qualidad.^{es} necesarias, como talla, provencia, presencia, Vun-
dentadura = Algo esta Reflexion. av. en virtud de que ellos no conocen seg.
se advierte en las Remisiones q.^{ue} han hecho quales son los utiles p.^a el Indiv.
p.^a cuyo motivo he remitido av. p.^a q.^{ue} lo presencia, y darte esta dadas pero
contodo siempre anseguir el mismo heaor = Eionalmente he tenido que salir de
q.^{ue} no dentan en sorteo mas q.^{ue} los infelices y debalid.^{es} p.^a la ord.ⁿ Sup.^a no liep-
tan anadie, de lo q.^{ue} hago av. Responsable y hara ver alos antedichos D. Fuere
q.^{ue} se deben hacer cargo de qualesq.^{ue} Resultado en la falta de Cumplim.^{to} o mala
Interpretac.ⁿ delas Ord.^{es} Comunicad.^{as} p.^a ya me hallo prendado cida parte p.^a
Cubria mi Responsabilidad = todo lo comunio av. p.^a q.^{ue} no liava de disculpa
alguna = Dios que. av. m.^a a.^a = Locoro Mayo 19. de 1818. = S.^r Jefe. Mauricio
Villaleros

Se devuelven de ord.ⁿ del S.^r Gov.^o los dos Indiv.^{os} q.^{ue} al marg.ⁿ se expresan el uno p.^a sea
Cavado y el otro p.^a padecer de sus Partes y hallarse imposible de Curar, quedando en
esta dos q.^{ue} Creo habra q.^{ue} hacer lo mismo con ellos p.^a el uno ha llegado fuera de su
juicio y el otro me asegura todo el Sotacorral admitiendo av.^o q.^{ue} los Remplantes
deben de ser sortead.^{os} en el team.^o de tres dias, y q.^{ue} yo no heido Comisionado p.^a
buscar bago y si Remplantes de hombres utiles sacad.^{os} dela mano del Pueblo y no
buscando los mas infelices como v.^o lo han executado y Creo tendre q.^{ue} dar pte. a
quien correspond.^a p.^a ya los oydos me hacen dever las cosas Comelidas tam-
biensuamente p.^a la mayor parte de los Fuere de los Pueblos Comprendid.^{os} de mi Comis.ⁿ
Dios & = Locoro 19. de Mayo de 1818. = N. Alc. de Simacota = P. D. = En este
momento se me acaban de Reclam.^{os} dos Indiv.^{os} de los q.^{ue} c.^{os} havian mandado y el S.^r Gov.^o
me ha entregado de los quales havia entregado uno alos Conduct.^{os}, el otro lo entrea
que al S.^r del Rey donde lo han Reclamado p.^a lo q.^{ue} no he recibid mas q.^{ue} uno = Tale

El Sr. Gov.^r de esta Plaza con fha. de este día en las otras cosas medice loq.^o co-
pio = Fue celebrado Consejo de guerra presidido p.^r el Sr. de mañana en la Casa de
su Posada contra el Paysano José M.^a Marchan p.^r el delito de espía de los Insurre-
te^s p.^r loq.^o me avisó el ante dho. Sr. Gov.^r aora presente av.^r el q.^o deve concurrir
como defensor electo del mencionado Vio = Lo comunico av.^r p.^r of.^o de rivas ponien-
do al Cumplim.^{to} ala citada ord.ⁿ Siendo la reunión del Consejo en la Casa de
Gov.^r no alon. hite de la mañana, y la Misa de Espiridito. alas ocho de ella = Dios
D = Socorro 27 de Mayo de 1818 = J.^r Subtente D. Santiago Mercado =

En mi podr. de of.^o de o. fha. de este día relativo aq.^o asista al Consejo de
guerra q.^o se celebra el de mañana en la Casa o Taberna de Gov.^r aora acto
asistire segun v. mulo ordena = E igualmente repaado of.^o con esta fha. al Subt.^r de
mi part.^a D. Santiago Mercado p.^r of.^o a qual note asista de defensor incluyendole
Copias de la ord.ⁿ de v. = Por loq.^o se av.^r este de contestacion a su citada of.^o = Dios
D = Socorro 27 de Mayo de 1818 = J.^r Gov.^r D. Antonio Fuminaga =

Se serviran v.^r remitirme sus Remplaus q.^o heue mucho tpo. q.^o los espero p.^r yame
hallado de muchas y me hean v.^r responsable sino me mandan al mom.^{to} sus meros
utiles p.^r avriendole avisado al Sr. Gov.^r; me hadtho. oficio av.^r los mandasen en el
mom.^{to} p.^r yo me halla comisionado con decretos muy poderos. del Exmo. Sr. Virrey
p.^r q.^o se me entreg.^r en el mom.^{to} los Remplaus de meros utiles y sortados = Dios D.
Soc.^o Mayo 27 de 1818 = J.^r Alc.^o de Simacota =

Hago av.^r cargo y responsable de mi detencion en esta y el mal Cumplim.^{to}
of.^o deam. siendo dar alas ord.ⁿ Sup.^r adhiriendoles me halla con Certificac.^o de for-
cubativa p.^r Juan vernal Exmo. Sr. Virrey la Clave de gente of.^o de fha. mandando
tod.^o los q.^o han sido V.^r hasand.^r haviendole echado el modo de los Remplaus of.^o q.^o
ord.ⁿ del ante dho. Sr. me debian aben entregado ya = Dios D = Soc.^o Mayo 27 de
1818. J.^r Alc.^o de Oyba

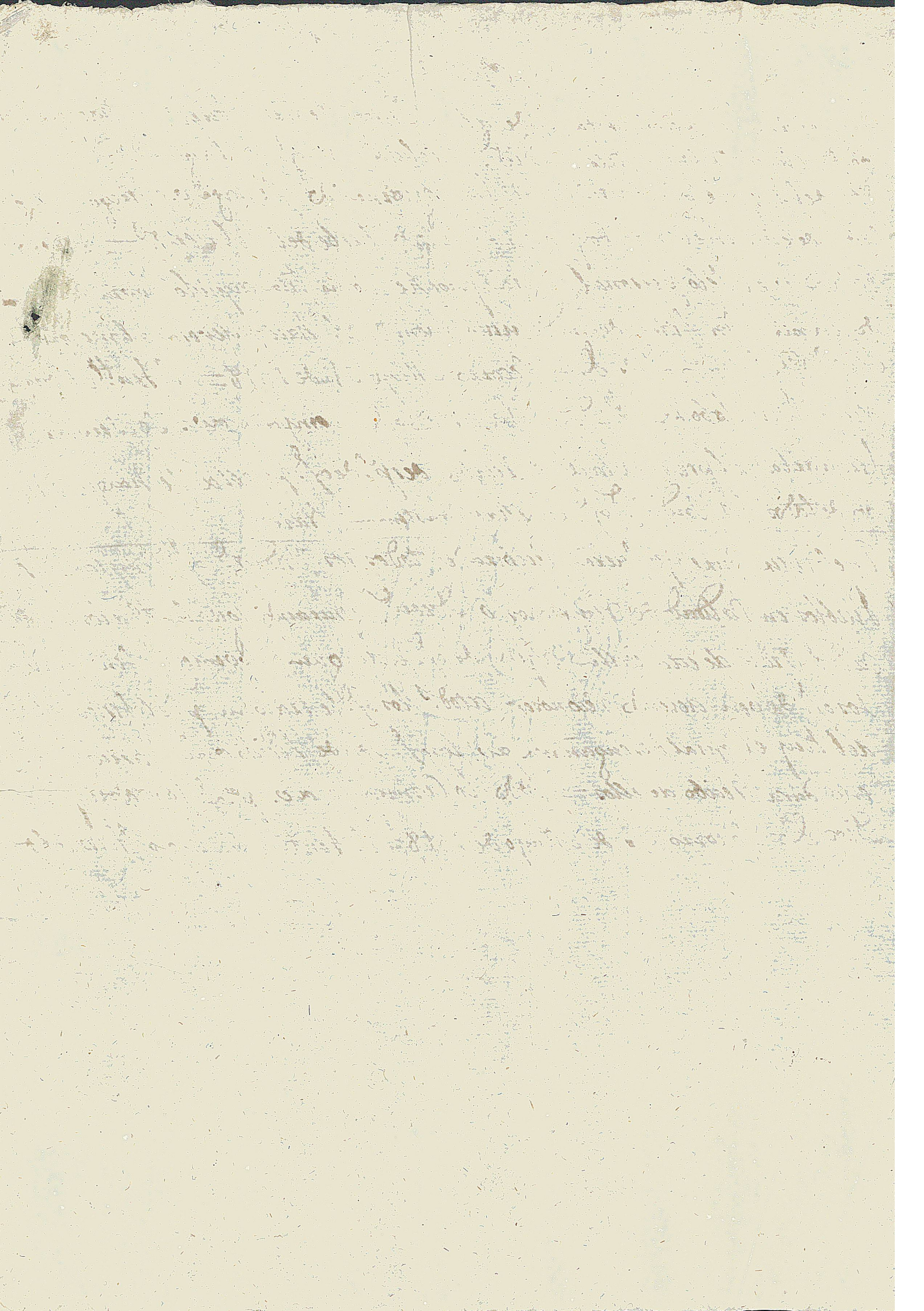
Donc en noticia de v.^r q.^o desde el tiempo q.^o me halla en esta jam.^r e roand.^r la
vici.^r de la faja de mi Casaca alas ora. Coracpond.^{to} y haviendo tenido buxial que se
p.^r meio del bocado q.^o me con este Vio q.^o enq.^o contribuyo a mi modo de racion
en mi andole abenirarse con el Vio q.^o el quab.^r p.^r Vozon of.^o la Com.^o la to

los S. Inel. Ord. = Lo Continuo así como Xefe q. puede poner Terminio =
Dios D. = Lozano Mayo 28 de 1818 = Sr Gov. D. Ant. O. Jaramilla = P. D.
La ración del Pan adelant. de daria en moneda Repugn. p. el Pueblo tiempo
Cuentos dieciocho de los dos alar q. no de la tarde = Vale =

Copia de J. S.

Sevilla v. pasar esta tarde al Puertel de nra Port.^a a hacerse can-
 co de ciento treinta y tres Indios. Recluta p.^a q.^a con la guardia compen-
 de del Piquete q.^a hasta aqui la aguarneido se haga v. entago y respon-
 sable de ellos en el inter boy a una Comi.ⁿ brabe del R.^o S.^o = Expen-
 tora v. el solo personal de dia y noche como lita. aqui lo haora obre-
 do en mi sin farse de nadie niun monito p.^a haui interera al mejon
 S.^o del Rey. = Dios S. = Lo como Mayo 31. de 1818 = J. fent.^e Mour-
 vicio Villalobos. = J. S. = da lista q.^a acompans av. Se savira
 fiamala al pre en Clave de Recibo desp.^a de q.^a p.^a ella se haga entico
 go de todos los Indios. q.^a en ellas constan = Vale =

En el inter dure yo fuera recibia v. todos los Indios. q.^a venian los
 Pueblos en Cadua de Rempleros o Dues.^a apurando localmente a los R.^o A.
 cad.^a Oad.^a de esta villa afin de q.^a entuequen noventa y seis Rempla-
 los q.^a deuen aciendo reconocer atod.^a los q.^a le traigan p.^a el finico del R.^o
 del Rey el qual desengañara av. los q.^a son de Recibo uno, y amolado a
 ento dara Recibo de ellos = todo lo Comunio a v. p.^a q.^a lo practique =
 Dios S. = Lo como 31. de Mayo de 1818 = J. fent.^e Mourvicio Villalobos



Copias de Oficio.

En mi p^od. en oficio de V. fha del día de ayer, p^o lo que quedo impues-
to en mi fecho contenido, pues lo q^o en el me indica es muy factible que
suceda cada vez q^o yo me separo de la Partida en algún asunto del Sr. Sen-
tor, yo me debo de contar solo en estas comisiones de mi cargo, p^o lo que ha-
go a V. responsable de todo lo q^o resulte; pues no debo V. tratar es-
mo de rector aun hombre preso q^o queda bajo su ord^o. y q^o ha desado-
ra por su poca actividad, basta ere de contemplanza = Dios q^o V. =
P^otra Junio 2. de 1818 = Sr. fente. Mauricio Villalaz.

Los S. Jueces al trancito de Aratoca hasta Chalapa tomaran copia
de la adpunta requirit^a. solicitando y remitiendo adp^o al Sr. Gov^o. de
Soconusco, el individuo desector q^o p^o ella se solicita devolviendome al mis-
mo t^op. ere oficio, los S. J. de Chalapa debiendo ellos y todos los del
trancito poner a la hora que llevo y salio, todo lo q^o recomiendo a
nombre del Rey = Dios que V. = P^otra Junio 2. de 1818. Sr. Jue-
ces al trancito de Aratoca hasta Chalapa =

Todos los S. Jueces y Concejales de ere ere hasta Durazmanga tomar
ran copia de la adpunta requirit^a. poniendo al margen de ere oficio la
hora q^o llevo y sale todo anombre del Rey aprendiendo y asegurando a
el individuo q^o p^o ella se reclama = Dios que V. = P^otra Junio 2.
de 1818. = El individuo reclamado se remite adp^o al Sr. Gov^o.
venad^a de la Prov^a del Soconusco D. Anso Somnaya, devolviendome
al mismo t^op. ere oficio luego q^o lleve a mi destino, dirigiendo-
me al Soconusco = Vale = S. Jueces de ere ere Durazmanga.

Los S. Jueces al trancito de San Gil, Luriti, Chogotes, Petaguero, Dea-
monte, Riachuelo, el Valle, Charala y el Paramo, tomaran copia de
la adpunta requirit^a. solicitando y asegurando al desector q^o p^o ella se
solicita, remitiendolo p^o la Porta, adp^o al Sr. Gov^o. del So-
conusco todo anombre del Rey = Dios que V. = P^otra Junio 2. de 1818 = ere
Oficio lo dirigira al Soconusco el ultimo Jue. y saque la copia ano-

tando en todos los pueblos ala hora q. Vega y Salva p^a la responsa-
bilidad en caso de Omision todo anomb^e de San. Vale = N. Ines
del Truato

Los N. Ines del Truato desde la Cabrera, Rovada, Zapoteca, desde
adonde deben retroced. esta requisitoria al Talmar y Simais-
ta y tomando cada Ines una copia de ella tramita de apen-
den y solicitar al Individuo q. se reclama, remitiendolo al la-
corro, adispocicion al Sr. Gov^r poniendo al margen ala hora
q. Vega y Salva p^a en caso de algunas omisiones q. remite
todo anombre de San. Dios que Sr. Dn. Juan Junio 2^o de 1818.
N. Ines del Truato

Es en mi poder el Oficio de V. Sta. de media y con el he recibido
del Individuo q. constan ala lista q. me acompañan, p^o lo qual debo
ellos con igual firmada la q. se firma de remiso = Ciguabte. quedo
impuesto de talo lo man. q. V. me indican en la citada Oficio de lo que
dare aviso al Sr. Gov^r ala Prov^a, p^o lo q. me pongo en este momento
en marcha p^o San. Est. Lorenzo y Simais. todo lo q. comunico a V. en
continuacion de la citada Of.^a = Dios que Sr. Dn. Juan Junio 2^o
de 1818. N. Ines del Truato

El Sr. Atte. Provincial de esta villa. D. Juan Don Alva enmendando
diez y nueve remplazos pertenecientes de esta y transchando los quedando
de otra en el con esta fecha por ya estan reconocidos y acortados y han
a cronados p^o oy dno. conductor. Hecho vista q. expresen los nombres
y por ellos los q. devesan entregar a vno dando de cuenta de todo Dios
p. N. Est. Junio 2^o de 1818 = San. Est. ^{Mauricio} Villalobos

Es en mi poder. Su Oficio de vno. fecha de este dia y con el recibido
los ocho remplazos y lista que se han servido dirigirme quedando he-
cho cargo de todo lo q. en el me indican por lo que p^o para este de con-
testacion y remite de subistado Oficio y remplazos Dios Sr. San. Est. Junio
2^o de 1818. N. Ines del Truato de las villas de San. Est.

94
Soy parte a Vm. q. el día 10 del presente mes q. sali de esta p. la Ma-
ñ. alas 11. del día lleve a esta villa como antes habiendo hecho
bueno a los S. M. De ellos los Cargos q. se hallan en cuenta de
ellos sino daban cumplimiento a la con. q. con el día anterior se ha-
bia pasado con diez fletes, y habiendo firmado el pasaporte con
q. Vm. me confirió me puse en marcha con direccion a Orizaba
no haciendo los mismos Cargos aquellos S. M. que adonde lleguen
cuando de la noche del mismo día se lo a ha resultado no ha quedado
cumplimiento ninguno de los S. ante dho. Jefe: alas 11. de Vm.
ni del Excmo. Sr. Virrey por lo que de haber atrasado el servicio
tanto por no han completado el numero de Individuos q. con se
ha ordenado me entreguen, y si me han entregado en cuenta, de
los q. restaba el 1.º ocho individuos restando 6. y 1/2 de 26. a en-
tregados 15. y restan 15. todo lo q. pongo en noticia de Vm. p. los
S. M. q. combengan. Dios - Su V. en

El punto parte q. acompaño a Vm. le impongo el casto de mi
Comision y ahora q. por las 3. de la tarde me pongo en marcha
con direccion ala Cadereca, y si puedo abreviendola un
poco por q. se ha pasado de esta, y tengo intencio de ir a
esta villa. Dios - Su V. en

Se declara V. segun ordenes q. se han del Excmo. S. Virrey del Reyno, y del
S. Jefe de esta V. q. se llaman los Directores de cada Pueblo, y de no hallar
se son Parientes de los mas cercanos en su lugar, y de no tenerlos
mayores del Pueblo q. se pongan de de todo modo en su lugar; advirtiendole q. los
q. deben venir son solteros, sin ninguna limitacion, ni de edad, ni de color, y
de buen cuerpo, y este sin ninguna excusa, pues ya tengo ordenes q. marchen
y a las 11. de la noche de cada Pueblo el Director en esta o sus regulares mañana alas
5. del día, haciendo a V. responsable de qualq. omision, pues los superiores me
tienen cada uno marchen al momento Dios Ex. Sr. Virrey de Junio del 318. - S.
Delgado - S. M. de firma - D. El Director de cada Pueblo q. se llaman
el mismo q. se llama en la media pluma q. acompaño a V. - Vale -

De orden del Señor Gobernador Don Antonio Tominaya
he recibido según Oficio de Vd. fha 5 del corriente en calidad
de reemplazo a Pedro Romero con lo que queda completa el
numero de los seis reemplazos que Vds. debían remitir por el
primero de Numancia. Dios Vc. Socorro, y Junio 7 de 1818 f.d.
cirva de recibo del presente reemplazo vale. = Señor Alc. Brd.
de Velez D. Ygnacio Franco.

En el termino de la distancia remitirán Vds. a esta Villa a dis-
posicion del Feriente comisionado del primero de Numancia
D. Silvestre Delgado ^{el numero de} ~~los mismos~~ desertores, o sus reemplazos,
en los mismos terminos que consta de la lista que acompaña
a Vds. y de no verificarlo, en el termino ordenado se atenderán
V.V. a la resulta, pues este comisionado se halla pronto a
marchar p.^a Santa fe, y debe llevar sin remedio los indivi-
duos que se pida. Dios Vc. Socorro, y Junio 7 de 1818. = Señores
Jueces de Chima.

Es en mi poder el oficio de V.V. fha 6 del corriente, y con el la
lista de catorce individuos de los quales se han recibido ~~diez~~ nueve
pues quatro han resultado el uno invalido de la pierna izquier-
da, y tres sumam.^{te} Niños otro ha resultado que dice ser casa-
do el qual queda asegurado en esta Quartel hasta Vd. me avise
que es ó no los individuos que se descubren, y el que queda
asegurado con los mismos que en el margen se expresan,
inutiles Jose Mant. Namires, Marcelino Hernandez Juan
Jose Suarez, Jose Casimiro Afanador el que dice ser casado
se llama Juan Ygn. Ayala. Espero ~~el~~ ~~seis~~ los cinco reem-
plazos ó seis en caso de ser casado el que se refiere en el termino
de la distancia pues solo por V.V. está detenido mi marcha
Dios Vc. Socorro 7 de Junio de 1818. = Señores Alcaldes de
Varichara

~~Regimiento~~

Es en mi poder el oficio de v. fha. de este dia, y con el los dos individuos q. v. se sirvió remitir a v. de remplazo del Decretos Juan José Fricana, y en este mismo dia a marchando a era, el Subten. D. Santiago Mercado, a reclamar los remplazos, y dar man de otras dos Decretos q. han resultado ser de ese Pueblo, el qual lleva orden del Gbo. a fin de q. v. se los entregue, p. lo q. servira este de contestacion y acuso — Dios que. Vo. Porro Junio 2, del 88. — L. Alcades de Chima

En en mi poder por tres oficios de v. el uno fha. 7. y los dos restantes fha. de este dia, con todos los quales he recibido treinta y quatro individuos en el de remplazos de los Decretos, pertenecientes a esta villa, y mi comision, habiendo recibido antes dos individuos mas p. el mismo efecto, segun consta de acuso q. tengo aludado a ese Juzgado, con los quales he recibido quarenta y quatro individuos, remplazos de v. de veinte, y dos Decretos p. lo q. servira este de contestacion, y acuso grat. de los individuos q. v. se han servido entregarme a cuenta de los q. constan de la lista grat. de mi comision — Dios que. Vo. Porro Junio 2, del 88. — L. D. — Ser. Alcades ord. de la villa de Solano

Es en mi poder un oficio de v. fha. de este dia, y con el la lista y documento q. segun v. me indica es el vivo de mi cuerpo, dado p. parte de los Decretos q. p. mi

Copia de

Comision tengo reclamados, ~~cuya~~ ^{los} Documentos hare presente p.^a
mi Descargo álg Superiores de donde dependo, p.^a lo q.^e devira con
de conservacion á su litab oficio — Dios V.^{os} Socorro Junio 9,
del 88, — S. D. — S. Alcald. ord.^a de la villa del Morro,

Espero se sirvan V. V. tenerme por el dia de mañana al lajdia
de el treinta. Mulas ocho de esta con aperos de cargas, y las restantes
tres en pelo p.^a silla, y las demas ensilladas p.^a los enfermos de mi
partida sirviendo al mismo tiempo ~~acerc~~ hacer que el Provedor
me tenga lista a la misma hora ~~para~~ quinientos quatro
raciones p.^a dho. dia, y el siguiente pues en las Palmas me
ha dho. el S.^t Gobernador no puede auxiliarme con dho. espe-
cial por ser corta la Poblacion — Dios V.^{os} Socorro Junio 10
de 1888 — S. D. — S. Alcald. ord.^a de la Villa del Socorro

En mi poder el oficio de la fha. de ayer, y con él el Decretos
Lorenzo Dias, y el templero Tori Al.^a Campor. el qual ha conferido la
Declaracion, p.^a haverla convalidado, p.^a lo q.^e solo restan 20. de los templeros
los q.^e remittiran á la villa de San Gil á disposicion del Ten.^{te} Maestre
Diego Villalobos, los quales deben estar allí quando mas tarde pasado
mañana alas doce del dia. á fin de q.^e este oficial tenga lugar de
alcanzarme en la marcha de aqui á Santa Fe pues yo me marché
el dia de mañana — p.^a lo q.^e toca, á José Ygnacio Morales, ya no
hay remedio, pues se halla alirado. p.^a lo q.^e me alegro mucho p.^a su
fuerza. Dios V.^{os} Socorro Junio 10, del 88, — S. D. — S. de Parichá
12 —

Copiado

99

1.º de sum.ª Partida de Indiv.º a nombre del Rey luego, luego,
Acompañó a vms. las cinco adjuntas median filiaciones
p.º q.º sacando copia de ellas, y anotando al margen de este
oficio, ala hora q.º se recibe, y sale, hora de Tunt.ª en Tunt.ª
alos Pueblos de Tuzol, Carriz, Yaguara, Guagua, Ayre, Ura
thoayma, Purificación, Guamo, Focayma, Anapayma, y
Iarnena, sirviendose los S.º. Tienen a los puntos indica
os sacando igualm.ª copias, y hacen la misma anotacion
solicitando en sus jurisdicciones el aprehender a los Indiv.
duos p.º por ella se solicitan, remitiendo los contos de re
queridad al Comand.º de Veyva, con la advertencia de
ser de certores del 1.º de Vumania - Los S.º. Tienen a la
nueva reserviran de volverme en el o.º a Top.º o don
de me halla. Todo esto a nombre del Rey - Dios que. a.º
m.ª. Plata 4.º de Agosto de 1818 - Fil. entre Delgado -
S.º. Alc.º Ord. de la Ciu.ª de la Plata = F.º.º. Igualm.ª de ven
ofician por la via de Simana, a Veyva, Villa vieja, Prado,
Santa Rosa, incluyendo copia de las filiaciones encan
gando su deber a.º de a.º, y de aqui ala mayoria del
Gobierno. Vale -

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]